BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 14.018 — EDICION DE 56 PAGINAS

URUGUAY 643
Teléfonos: Dirección 37-1100 / Oficinas: 37-1200

Buenos Aires, Lunes 12 de Mayo de 1941

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

S. A. Puerto del Rosario. San Juan y Avda. Belgrano ROSARIO F. C. C. A. 1-42|1325

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, seran tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	" 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	" 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	" 0.50
Tribunales de la Nación	" 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	" 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 10 de Mayo de 1941

	m$n.
Por avisos	1.943.—
Por marcas	60.—
Por adicionales de marcas	51.—
Por subscripciones	48.—
Por venta de ejemplares y folletos	15.90
Total	2.117.90

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Plan de Trabajos Públicos para el año 1941

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941.

85.321. — Vistos los estudios y bases presentados por las reparticiones técnicas que tienen a su cargo la realización de las obras autorizadas por las Leyes números 12.576 y 12.595 para la confección del Plan de Trabajos Públicos, que debe aprobarse anualmente, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 5.º de la primera de las leyes citadas, y

CONSIDERANDO:

1.º — Que las bases y estudios de referencia han sido sometidos a un cuidadoso análisis por el Ministerio de Obras Públicas y por una comisión mixta integrada por Jefes de Reparticiones de ese Departamento y con representantes de caracterizadas entidades técnicas relacionadas con la construcción, eliminándose todas aquellas partidas que no respondan a inversiones que sea posible realmente efectuar o que se refieran a la adquisición de terrenos y de materiales extranjeros, para dar así lugar a la mejor utilización de los recursos y energías nacionales;

2.º — Que los estudios realizados permiten formalizar un plan general, cuyo cumplimiento importa la inversión de 204.400.000 pesos moneda nacional, incluídos 10.000.000 $ m|n. para la atención de subsidios y 2.661.739,31 $ m|n. para ser transferidos en cumplimiento de disposiciones legales, a entidades públicas que conducen trabajos;

3.º — Que la suma citada en primer término, en caso de acelerarse su aplicación, serviría de estímulo al comercio e industria del país, contrarrestando a la vez la desocupación, sin perjuicio de otras gestiones concurrentes del Gobierno;

4.º — Que el Poder Ejecutivo se ve obligado a realizar todas las inversiones indispensables, prescindiendo de las ampliaciones pedidas al H. Congreso por mensaje número 586, de 19 de noviembre de 1940, y de obras nuevas por no haber fijado aquél el "total de la emisión anual" que puede efectuarse para atender los trabajos públicos, formalidad que debe satisfacerse de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.º de la Ley número 12.576;

5.º — Que esta última exigencia legal no puede alcanzar, sin graves riesgos, a las obras que se encuentran en marcha y que están legalmente aprobadas e incluídas en el Plan que, dentro de la inversión anual autorizada por el H. Congreso para 1940, aprobó el Poder Ejecutivo de acuerdo con las formalidades prescriptas en el artículo citado de la Ley número 12.576;

6.º — Que el concepto expresado es el de nuestra legislación, como lo demuestra el contenido del artículo 2.º de la Ley número 10.285, al prescribir que "los saldos autorizados para obras quedarán disponibles de un año para otro, "no pudiendo cancelarse el crédito correspondiente" abierto en los libros de la Contaduría General de la Nación hasta que el Poder Ejecutivo establezca por decreto que la obra "se ha terminado y pagado en su totalidad";

7.º — Que el importe demandado por la simple prosecución de las obras durante el presente ejercicio asciende a 197.263.538,59 pesos moneda nacional, cantidad inferior a la autorizada para obras públicas por el H. Congreso para el año 1940 en el artículo 9.º de la Ley número 12.667 (reajuste de la número 12.599), así como a la previsión que por el mismo importe e igual finalidad contiene el proyecto de presupuesto para 1941;

8.º — Que la diferencia en más entre el Plan de 1940 (171.000.000 $ m|n.) y el proyecto de 1941 (197.000.000 $ m|n., en cifras redondas), responde a que a las obras que se encuentran en ejecución se les ha fijado crédito por un monto superior al de aquel Plan, con el propósito de estimular la economía del país, mediante la intensificación de la actividad constructiva, conforme a los conceptos ya expresados y disminuirá a la vez el costo de las obras al darles a las mismas un ritmo ajustado a los estudios técnicos propendiendo a que satisfagan a la mayor brevedad los fines de servicio público previstos al autorizarlas;

9.º — Que es conveniente establecer para los subsidios la misma norma existente para las obras a cargo exclusivo de la Nación, de modo que la distribución de recursos se haga entre las obras que están en marcha y que la incorporación de las nuevas a las planillas correspondientes se efectúe a medida que aquéllas se vayan terminando, con lo cual se dará lugar a que puedan entrar en función dentro de un término más breve;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el Plan de inversiones para trabajos públicos correspondiente al año 1941, que asciende a la suma de ciento noventa y siete millones doscientos sesenta y tres mil quinientos treinta y ocho pesos con cin-

cuenta y nueve centavos moneda nacional (197.263.538.59 $ m|n.) distribuída en la siguiente forma:

		m$n.
Inciso	1.° — Dirección General de Arquitectura . . .	23.637.740,31
"	2.° — Dirección General de Irrigación	16.014.300,00
"	3.° — Dirección General de Navegación y Puertos	22.316.000,00
"	4.° — Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo	3.236.000,00
"	5.° — Obras Sanitarias de la Nación	57.690.000,00
"	6.° — Ministerio de Guerra	22.801.100,00
"	7.° — Ministerio de Marina	12.306.758,97
"	8.° — Administración de los Ferrocarriles del Estado	25.399.900,00
"	9.° — Ministerio de Agricultura	1.130.000,00
"	10. — Club de Gimnasia y Esgrima	70.000,00
"	11. — Subsidios	10.000.000,00
"	12. — Sumas a transferir	2.661.739,31

Art. 2.° — Apruébanse, igualmente, las planillas de detalle agregadas al presente decreto, del que forman parte integrante, debiendo el Ministerio de Hacienda disponer la apertura de los créditos correspondientes, determinándose como leyendas de las obras que figuran con crédito reforzado por el decreto en Acuerdo de Ministros número 84.413, de fecha 14 de febrero corriente, las que se especifican en éste, que son las propuestas al H. Congreso por mensaje número 586, de fecha 19 de noviembre de 1940.

Art. 3.° — La distribución de la partida asignada para subsidios se efectuará de acuerdo a la norma a que se hace referencia en el considerando último de este decreto.

Art. 4.° — Autorízase a los Ministerios y Reparticiones Técnicas para las cuales se asigne crédito por el Plan aprobado, a proseguir los trabajos y servicios previstos en él, por administración o contrato, según lo haya resuelto en cada caso el Poder Ejecutivo, hasta la concurrencia de los créditos fijados y ajustándose a las disposiciones reglamentarias vigentes.

Art. 5.° — Dése cuenta en su oportunidad al H. Congreso, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a los efectos determinados en el considerando segundo; fecho, vuelva al de Obras Públicas.

CASTILLO. — Salvador Oría. — Daniel Amadeo y Videla. — Miguel J. Culaciati. — Mario Fincati. — Guillermo Rothe. — Juan N. Tonazzi.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

N.° de orden	RUBRO	Origen Ley N.° 12.576 y Ac. N.° 84.413 del 14-II-1941	A invertir en 1941 $ m|n.
	INCISO 1.°		
	PARTIDAS GENERALES		
1	Construcción de obras arquitectónicas cuyos presupuestos no excedan de 30.000 pesos moneda nacional	A - 1.° - 1	80.000.—
2	Cercos y veredas en terrenos de propiedad fiscal	A - 1.° - 2 y Ac. Ministros	100.000.—
3	Ampliaciones y modificaciones en edificios fiscales, hasta un monto de 50.000 pesos moneda nacional	A - 1.° - 3 y Ac. Ministros	350.000.—
4	Edificios fiscales en los territorios nacionales, hasta un monto de 50.000 pesos moneda nacional cada uno, pudiendo aumentarse este monto en proporción al número de edificios que se agrupen . .	A - 1.° - 4 y Ac. Ministros	350.000.—
	Total		880.000.—
	PARTIDAS ESPECIALES DEPARTAMENTO DEL INTERIOR		
	Correos y Telégrafos		
5	Capital Federal. — Para el edificio de la Administración	A - 1.° - 6	70.000.—
6	Buenos Aires. Azul. — Adquisición de terreno y obras	B - 1.° - 40	70.000.—
7	Buenos Aires. General Lamadrid. — Adquisición terreno y construcción edificio	A - 1.° - 7 B - 1.° - 33 y Ac. Ministros	15.000.—
8	Buenos Aires. General Pirán. — Construcción del edificio	A - 1.° - 8	2.000.—
9	Santa Fe. Rafaela. Adquisición de terreno y construcción del edificio.......	B - 1.° - 124	70.000.—
10	Santa Fe. Rosario. — Adquisición terreno y construcción edificio	A - 1.° - 10	15.000.—
11	Santa Fe. Rufino, San Lorenzo y Bigand. — Adquisición terrenos y construcción de edificios	A - 1.° - 11	70.000.—
12	Santa Fe. San Eduardo	B - 1.° - 92	30.000.—
13	Entre Ríos. Concordia. — Adquisición de terreno y construcción del edificio . .	A - 1.° - 12	150.000.—
14	Entre Ríos. Diamante. — Construcción del edificio	A - 1.° - 13 y Ac. Ministros	10.000.—
15	Entre Ríos. Gualeguay. — Adquisición de terreno y construcción	B - 1.° - 160	50.000.—
16	Entre Ríos. San Salvador. — Construcción del edificio	A - 1.° - 14 y Ac. Ministros	15.000.—
17	Córdoba. Cruz del Eje. — Adquisición terreno y construcción del edificio . . .	A - 1.° - 16	20.000.—
18	Córdoba. Marcos Juárez	B - 1.° - 235	5.000.—
19	Santiago del Estero. Frías. — Adquisición terreno y construcción del edificio . .	A - 1.° - 19	40.000.—
20	Mendoza. Atuel Sur. — Construcción del edificio	A - 1.° - 22	2.400.—
21	Mendoza. Colonia Alvear	B - 1.° - 288	20.000.—
22	Mendoza. General Alvear. — Adquisición de terreno y obras	B - 1.° - 304	77.000.—
23	Catamarca. — Construcción del edificio .	A - 1.° - 23 y Ac. Ministros	100.000.—
24	Jujuy. Humahuaca. — Adquisición de terreno y construcción	B - 1.° - 355	50.000.—
25	Chubut. Comodoro Rivadavia. — Construcción del edificio	A - 1.° - 24	177.000.—
26	Santa Cruz. Río Gallegos, Distrito 24. — Construcción del edificio	A - 1.° - 25	93.000.—
	Policía		
27	Capital Federal. — Alcaidía de Encausados y Contraventores	A - 1.° - 26	300.000.—
28	Capital Federal. Cuartel para la Guardia de Seguridad. — Construcción del edificio	A - 1.° - 27	300.000.—
29	Capital Federal. — Adquisición de terrenos y construcción de edificios para comisarías	A - 1.° - 28	300.000.—
30	Capital Federal. Departamento Central. — Modificaciones y ampliaciones	A - 1.° - 29	136.000.—
31	Capital Federal. Garage	A - 1.° - 30	80.000.—
32	La Pampa. Trenel. Comisaría. — Construcción del edificio	B - 1.° - 363	35.000.—
33	Río Negro. El Cuy. Comisaría. — Construcción del edificio	B - 1.° - 374 ap. g y Ac. Ministros	16.000.—
34	Río Negro. General Conesa. Comisaría. — Construcción del edificio	A - 1.° - 32	3.000.—
35	Río Negro. Río Colorado. Comisaría. — Construcción del edificio	B - 1.° - 371	44.000.—
36	Santa Cruz. Río Gallegos. Comisaría. — Construcción del edificio	A - 1.° - 35	2.400.—
	Varios		
37	Capital Federal. Congreso Nacional. — Obras de terminación, modificaciones, ampliaciones, estanterías, ascensores y muebles de acero para los sótanos . . .	A - 1.° - 36	400.000.—
38	Capital Federal. Congreso Nacional. — Para ampliación de la Biblioteca y habilitación de nuevas dependencias . .	B - 1.° - 5	20.000.—
39	Capital Federal. Estación Radiodifusora del Estado. — Construcción local para depósito de materiales radioeléctricos.	B - 1.° - 3	25.000.—
40	Capital Federal. Instituto Bacteriológico. — Ampliaciones, modificaciones y reparaciones	A - 1.° - 37	285.000.—

N.º de orden	RUBRO	Origen Ley N.º 12.576 y Ac. N.º 84.413 del 14-II-1941	A invertir en 1941 $ m|n.
41	Buenos Aires. Olivos. Residencia Presidencial. — Construcción de colonia de niños débiles y obras	A - 1.º - 38	26.000.—
42	La Pampa, Santa Rosa. — Estación Sanitaria	A - 1.º - 47	3.000.—
43	Río Negro. Choele Choel. Sala de Primeros Auxilios. — Construcción edificio.	A - 1.º - 39	50.000.—
44	Río Negro. Ingeniero Jacobacci. Sala de Primeros Auxilios. — Construcción	B - 1.º - 393	100.000.—
45	Río Negro. Maquinchao. Sala de Primeros Auxilios	B - 1.º - 382	30.000.—
46	Río Negro. Viedma. Edificio de la Gobernación. — Adquisición de terreno y obras	A - 1.º - 42	50.000.—
47	Chubut. Rawson. Edificio de la Gobernación. — Obras de terminación	B - 1.º - 412	160.000.—
48	Santa Cruz. Río Gallegos. Casa de Gobierno	A - 1.º - 45	70.000.—
49	Formosa. Comandante Fontana. — Para la construcción de Sala de Primeros Auxilios y Maternidad	B - 1.º - 424 Ap. a	5.000.—
50	Formosa. Pozo del Tigre. — Para la construcción de Sala de Primeros Auxilios y Maternidad	B - 1.º - 424 Ap. b	5.000.—
51	Formosa. Ibarreta. — Para la construcción de Sala de Primeros Auxilios y Maternidad	B - 1.º - 424 Ap. c	5.000.—
52	Formosa. E. del Campo. — Para la construcción de Sala de Primeros Auxilios y Maternidad	B - 1.º - 424 Ap. d	5.000.—
53	Formosa. Asistencia Pública. — Pabellón Cocina y obras	A - 1.º - 46 B - 1.º - 425 y Ac. Ministros	90.000.—
54	Cumplimiento Ley N.º 11.359 (Profilaxis y tratamiento de la lepra)	A - 1.º - 48	1.900.000.—
55	Estaciones sanitarias en capitales de provincia. — Construcción, ampliaciones, modificaciones y reparos	A - 1.º - 49	200.000.—
	DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO		
	Hospitales de la Nación		
56	Santa Fe. Vera. Hospital Regional	A - 1.º - 53	200.000.—
57	Corrientes. Hospital de Aislamiento. — Obras	A - 1.º - 50	20.000.—
58	Córdoba. Río Cuarto. Hospital Regional.	B - 1.º - 223	400.000.—
59	Santiago del Estero. Hospital Independencia	A - 1.º - 51	150.000.—
60	Salta. Hospital del Milagro y Hospital de Niños anexo	A - 1.º - 52	50.000.—
61	Río Negro. Viedma. — Hospital Regional.	B - 1.º - 388	250.000.—
	Varios.		
62	Capital Federal. Edificio Arenales 761 al 765. — Obras de adaptación para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	A - 1.º - 55	40.000.—
63	Buenos Aires. Azul. Obispado. — Construcción	A - 1.º - 56	150.000.—
64	Buenos Aires. Bahía Blanca. Obispado. — Construcción	A - 1.º - 57	183.000.—
65	Buenos Aires. Mercedes. Obispado. — Construcción	A - 1.º - 58	28.000.—
66	Santa Fe. Rosario. Edificio Obispado. — Obras	A - 1.º - 59	14.500.—
67	Santa Fe. Rosario. Seminario Conciliar. — Obras	A - 1.º - 61 y Ac. Ministros	75.000.—
68	Santa Fe. San Lorenzo. Convento San Lorenzo. — Ampliaciones, modificaciones y reparos	A - 1.º - 62	10.000.—
69	Santa Fe. Iglesia Catedral. — Ampliaciones, modificaciones y reparos	B - 1.º - 142	20.000.—
70	Santa Fe. Palacio Episcopal y Seminario Conciliar. — Obras de reparos y ampliación	A - 1.º - 63	430.000.—
71	Entre Ríos. Paraná. Residencia Arzobispal	A - 1.º - 64	135.000.—
72	Córdoba. — Para ampliación del Seminario Conciliar	B - 1.º - 221	120.000.—
73	San Luis. Adquisición de la Casa Episcopal. — Ampliaciones y reparaciones	B - 1.º - 251	35.000.—
74	Santiago del Estero. Catedral. — Modificaciones y reparos	A - 1.º - 65 y Ac. Ministros	45.000.—
75	Santiago del Estero. Palacio Episcopal. — Obras	A - 1.º - 66	6.000.—
76	Tucumán. Catedral. — Obras de consolidación y reparo	A - 1.º - 67	140.000.—
77	Catamarca. Seminario Regional de las Diócesis del Norte	B - 1.º - 333	20.000.—
78	Jujuy. Catedral. — Obras complementarias y reparos	A - 1.º - 70	35.000.—
79	Río Negro. Viedma. Palacio Episcopal. — Construcción	B - 1.º - 389	90.000.—
80	Edificio para la Legación Argentina en Asunción del Paraguay	B - 1.º - 6	100.000.—
81	Capital Federal. — Para construcción o adquisición por licitación de un edificio destinado a la Embajada del Perú	B - 1.º - 7	150.000.—
	DEPARTAMENTO DE HACIENDA		
82	Capital Federal. Edificio para el Ministerio de Hacienda. — Construcción	A - 1.º - 206	1.200.000.—
83	Capital Federal. Edificio Avenida de Mayo N.º 1301-17	A - 1.º - 71	15.000.—
84	Capital Federal. — Oficinas Químicas Nacionales. — Obras y habilitación	A - 1.º - 195	30.000.—
85	Santa Fe. Islas. Destacamento de Aduana. — Construcción del edificio	B - 1.º - 93	25.000.—
	DEPARTAMENTO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA		
	Justicia		
86	Capital Federal. Escuela de Artesanos Almafuerte. — Reconstrucción del edificio	A - 1.º - 75	200.000.—
87	Capital Federal. Morgue Judicial	A - 1.º - 76	30.000.—
88	Capital Federal. Palacio de Justicia	A - 1.º - 77	400.000.—
89	Buenos Aires. Las Armas. Asilo Tutelar de Menores Mariano Ortiz Basualdo	A - 1.º - 78	100.000.—
90	Buenos Aires. Marcos Paz. Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez. — Nuevas construcciones, ampliaciones, modificaciones y reparos	A - 1.º - 79	200.000.—
91	Buenos Aires. Pilar. Instituto Carlos Pellegrini. — Modificaciones, ampliaciones y reparos	A - 1.º - 80 y Ac. Ministros	20.000.—
92	Entre Ríos. Colonia de Menores Abandonados y Delincuentes. — Adquisición de terreno y construcción	A - 1.º - 82	50.000.—
93	La Pampa. Santa Rosa. — Nuevos Pabellones en la Cárcel	A - 1.º - 83	60.000.—
94	Chaco. Resistencia. Cárcel. — Construcción	A - 1.º - 84	20.000.—
	Colegios y Escuelas		
95	Capital Federal. Colegio Nacional Central	A - 1.º - 85	68.000.—
96	Capital Federal. Escuela Industrial de la Nación. — Ampliaciones, modificaciones y reparos	A - 1.º - 86 y Ac. Ministros	100.000.—

N.° de orden	RUBRO	Origen Ley N.° 12.576 y Ac. N.° 84.413 del 14-II-1941	A invertir en 1941 $ m|n.
97	Capital Federal. Escuela Normal N.° 1. — Ampliaciones, modificaciones y reparos	A - 1.° - 87	70.000.—
98	Capital Federal. Escuela Normal N.° 3. — Ampliaciones y modificaciones	A - 1.° - 88	45.000.—
99	Capital Federal. Escuela Superior de Bellas Artes "Ernesto de la Cárcova". — Ampliaciones y modificaciones	A - 1.° - 89	10.000.—
100	Buenos Aires. Azul. Escuela Normal Mixta Bernardino Rivadavia. — Reparaciones y ampliaciones	A - 1.° - 91	1.200.—
101	Buenos Aires. Bahía Blanca. Escuela de Comercio. — Adquisición de terrenos y obras	B - 1.° - 68	100.000.—
102	Buenos Aires. Chivilcoy. Colegio Nacional. — Construcción	A - 1.° - 92	40.000.—
103	Buenos Aires. Dolores. Escuela de Artes y Oficios. — Construcción del edificio.	A - 1.° - 93	350.000.—
104	Buenos Aires. La Plata. Escuela de Bellas Artes y Biblioteca de la Universidad. — Construcción y habilitación. . .	A - 1.° - 95	170.000.—
105	Buenos Aires. La Plata. Escuela Industrial. — Construcción.	A - 1.° - 96	400.000.—
106	Buenos Aires. Las Flores. Escuela Normal. — Construcción del edificio.	A - 1.° - 99	12.000.—
107	Buenos Aires. Partido de 25 de Mayo. Escuela de Agricultura y Ganadería María Cruz y Manuel L. Inchausti. — Obras de ampliación	A - 1.° - 104	73.000.—
108	Buenos Aires. San Nicolás. Escuela Normal Mixta. — Construcción del edificio.	B - 1.° - 24	400.000.—
109	Buenos Aires. Tandil. Escuela Normal. — Construcción del edificio y habilitación	A - 1.° - 103	400.000.—
110	Buenos Aires. 25 de Mayo. Escuela Normal	A - 1.° - 105	46.000.—
111	Santa Fe. Gálvez. Escuela de Artes y Oficios	A - 1.° - 106	10.000.—
112	Santa Fe. Rafaela. Colegio Nacional. — Adquisición de terreno y obras.	A - 1.° - 107	400.000.—
113	Santa Fe. Rosario. Colegio Nacional N.° 1. — Adquisición terreno y construcción del edificio.	A - 1.° - 108	5.000.—
114	Santa Fe. Rosario. Escuela Normal de Profesoras N.° 1 "Nicolás Avellaneda". — Para adquisición de terreno y obras de su colonia de vacaciones.	A - 1.° - 109	70.000.—
115	Santa Fe. Rosario. Escuela Normal N.° 2. — Ampliaciones	B - 1.° - 90	6.000.—
116	Santa Fe. Rosario Escuela Normal de Varones N.° 3. — Adquisición de terreno y obras	A - 1.° - 110	100.000.—
117	Santa Fe. Facultad de Ciencias Químicas y Escuela Industrial. — Modificaciones y ampliaciones	A - 1.° - 111	100.000.—
118	Entre Ríos. Concepción del Uruguay. Colegio Nacional. — Reconstrucción.	A - 1.° - 114	100.000.—
119	Entre Ríos. Gualeguaychú. Colegio Comercial. — Adquisición terreno y construcción de edificio	A - 1.° - 118	100.000.—
120	Entre Ríos. Victoria. Escuela de Artes y Oficios. — Construcción, adquisición de terrenos para plaza de ejercicios físicos, casa del mayordomo y construcción verja	A - 1.° - 115	25.000.—
121	Entre Ríos. Victoria. Escuela Normal. — Construcción del edificio, adquisición terreno y construcción de la plaza de ejercicios físicos	A - 1.° - 116	75.000.—
122	Entre Ríos. Villaguay. Colegio Nacional. — Adquisición de terreno y construcción edificio	A - 1.° - 117	50.000.—
123	Corrientes. Colegio Nacional. — Construcción del edificio	A - 1.° - 119	25.000.—
124	Corrientes. Escuela Normal de Profesores	A - 1.° - 120	25.000.—
125	Corrientes. Mercedes. Escuela Normal. — Construcción del edificio	A - 1.° - 121	400.000.—
126	Corrientes. Monte Caseros. Escuela Monumental	A - 1.° - 122	18.000.—
127	Córdoba. Bell Ville. Escuela Normal. — Construcción del edificio	A - 1.° - 123	3.800.—
128	Córdoba. Colegio Nacional Monserrat. — Ampliaciones	A - 1.° - 124	30.000.—
129	Córdoba. Escuela de Artes y Oficios. — Adquisición de terreno y construcción del edificio	A - 1.° - 125	200.000.—
130	Córdoba. Escuela Normal. — Ampliaciones, reparaciones y estanterías Biblioteca	A - 1.° - 126 y Ac. Ministros	20.000.—
131	Córdoba. Villa Dolores. Escuela Normal — Construcción del edificio	A - 1.° - 128	375.000.—
132	San Luis. Colegio Nacional	A - 1.° - 129	3.000.—
133	San Luis. Escuela Normal de Maestras. — Ampliaciones, modificaciones y reparos	B - 1.° - 249	15.000.—
134	Santiago del Estero. La Banda. Escuela de Artes y Oficios. — Adquisición de terreno faltante y obras	A - 1.° - 131	75.000.—
135	Tucumán. Aguilares. Colegio Nacional. — Adquisición de terreno y construcción del edificio	A - 1.° - 132	100.000.—
136	Tucumán. Escuela Normal Mixta	A - 1.° - 133	40.000.—
137	Tucumán. Escuela Superior de Comercio. — Para la construcción del edificio destinado a su funcionamiento	B - 1.° - 278	200.000.—
138	Mendoza. Colonia Atuel Sur. San Rafael. Edificio Escuela. — Obras	A - 1.° - 134	10.000.—
139	San Juan. Jachal. Escuela Normal. — Obras y adquisición de terrenos	A - 1.° - 135	54.000.—
140	San Juan. Colegio Nacional.	A - 1.° - 136	50.000.—
141	Catamarca. San Isidro. Escuela de Orientación Rural. — Reparaciones, ampliaciones y construcción dependencias. . . .	A - 1.° - 137	65.000.—
142	La Rioja. Chilecito. Escuela Normal.	A - 1.° - 138	35.000.—
143	Salta. Colegio Nacional. — Adquisición terrenos linderos y obras	A - 1.° - 139	500.000.—
144	Jujuy. Humahuaca. Escuela Normal. — Ampliaciones y modificaciones para adaptarla a la orientación rural de la enseñanza	A - 1.° - 140	120.000.—
145	Jujuy. Colegio Nacional. — Construcción del edificio.	A - 1.° - 141	10.000.—
146	Jujuy. Escuela de Artes y Oficios. — Construcción del edificio.	A - 1.° - 142	38.000.—
147	Jujuy. Escuela Normal	A - 1.° - 143	50.000.—
148	La Pampa. Santa Rosa de Toay. Colegio Nacional. — Construcción edificio . . .	B - 1.° - 366 y Ac. Ministros	200.000.—
149	La Pampa. Santa Rosa. — Escuela Normal Mixta	B - 1.° - 367	50.000.—
	Universidades.		
150	Capital Federal. Facultad de Agronomía y Veterinaria. — Construcción pabellones, ampliaciones, modificaciones y reparos	A - 1.° - 144	250.000.—
151	Capital Federal. Facultad de Ciencias Económicas y Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini". — Reparaciones generales, sanitarias y eléctricas	A - 1.° - 145	55.000.—

N.° de orden	RUBRO	Origen Ley N.° 12.576 y Ac. N.° 84.413 del 14-II-1941	A invertir en 1941 $ m|n.
152	Capital Federal. Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. —Edificio	B - 1.° - 14	100.000.—
153	Capital Federal. Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. —Ampliaciones, modificaciones y reparos . .	A - 1.° - 146	38.000.—
154	Buenos Aires. La Plata. Facultad de Agronomía	A - 1.° - 147	100.000.—
155	Buenos Aires. La Plata. Facultad de Medicina Veterinaria. — Modificaciones y ampliaciones del edificio principal . .	A - 1.° - 148	50.000.—
156	Buenos Aires. La Plata. Facultad de Química y Farmacia	A - 1.° - 149 y Ac. Ministros	100.000.—
157	Buenos Aires. La Plata. Universidad. Instituto de Física y Departamento Electrotécnico. — Obras de ampliación y mejoras	A - 1.° - 150 y Ac. Ministros	40.000.—
158	Buenos Aires. La Plata. Universidad. Instituto de Hidráulica. —Obras, instalaciones y habilitación	A - 1.° - 153	60.000.—
159	Santa Fe. Rosario. Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales y Escuela Industrial	A - 1.° - 154	350.000.—
160	Santa Fe. Universidad Nacional del Litoral. — Construcción y habilitación.	A - 1.° - 155	400.000.—
161	Entre Ríos. Paraná. Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal . .	A - 1.° - 156 y Ac. Ministros	22.582.31
162	Córdoba. Universidad. —Ampliaciones y modificaciones	A - 1.° - 157	350.000.—
163	Tucumán. Universidad Nacional. — Obras	B - 1.° - 280	100.000.—
	Varios.		
164	Capital Federal. — Construcción del edificio de la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires en el terreno donado para tal efecto por los doctores Rafael y Marcelino Herrera Vegas . .	A - 1.° - 158	385.000.—
165	Capital Federal. Centro de Investigaciones Tisiológicas. — Construcción de un pabellón anexo al de "Las Provincias", del Hospital Tornú. Ley N.° 12.229 . .	A - 1.° - 162 y Ac. Ministros	262.958.—
166	Capital Federal. Hospital de Clínicas. — Reparo	A - 1.° - 159	50.000.—
167	Capital Federal. Hospital de Clínicas. Instituto de Cirugía. — Reparaciones y ampliaciones	A - 1.° - 160	22.000.—
168	Capital Federal. Hospital Muñiz. Ampliación de sala. —Construcción, habilitación y conservación de pabellones para la Cátedra de Enfermedades Infecciosas	A - 1.° - 161	150.000.—
169	Capital Federal. Instituto Experimental del Cáncer. —Construcción y habilitación de pabellones	A - 1.° - 163 y Ac. Ministros	14.000.—
170	Capital Federal. Instituto de Perfeccionamiento Médicoquirúrgico del Hospital Durand. Ley N.° 12.290 .	A - 1.° - 164	900.—
171	Capital Federal. Museo Nacional de Bellas Artes. — Ampliaciones, modificaciones y habilitación	A - 1.° - 165	130.000.—
172	Capital Federal. Museo de Historia Natural. — Pabellones	A - 1.° - 166	350.000.—
173	Capital Federal. Museo Histórico Nacional. — Modificaciones y ampliaciones.	A - 1.° - 167	60.000.—
174	Capital Federal. Sociedad Científica Argentina. — Obras y habilitación . . .	A - 1.° - 169	10.000.—
175	Capital Federal. Teatro Nacional de Comedia "Cervantes". — Ampliaciones, modificaciones y reparos	A - 1.° - 170 y Ac. Ministros	20.000.—
176	Buenos Aires. Necochea. Colonia de Niños Débiles	A - 1.° - 171	55.000.—
177	Santa Fe. Rosario. Hospital Centenario.	A - 1.° - 172	150.000.—
178	Entre Ríos. Concepción del Uruguay. — Reparaciones y ampliaciones del Palacio "San José", destinado a la instalación de un museo nacional	Cta. Unif. 4.° - 821	150.000.—
179	Córdoba. Hospital de Clínicas. — Reconstrucción, reparos y modificaciones . .	A - 1.° - 173	300.000.—
180	Córdoba. Maternidad. — Construcción . .	A - 1.° - 174	80.000.—
181	Tucumán. Instituto Miguel Lillo	A - 1.° - 175	100.000.—
	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA		
182	Capital Federal. La Paternal. — Pabellón para el estudio de la fiebre aftosa . .	A - 1.° - 177	40.000.—
183	Buenos Aires. Mar del Plata. Observatorio Meteorológico Regional	B - 1.° - 56	10.000.—
184	Buenos Aires. Tandil. Granja Ramón Santamarina. — Ampliaciones.	A - 1.° - 179	48.000.—
185	Santa Fe. Casilda. Escuela de Agricultura. — Ampliaciones, modificaciones y reparos	A - 1.° - 180	90.000.—
186	Santa Fe. Rafaela. Estación Experimental de Fitotecnia	B - 1.° - 88	100.000.—
187	Entre Ríos. Las Delicias. Escuela de Agricultura. — Construcción de pabellones para peones y obras	A - 1.° - 181	120.000.—
188	Entre Ríos. Yeruá. Chacra Experimental. —Construcción casa del Director y administración	A - 1.° - 184	10.000.—
189	Córdoba. Bell Ville. Escuela de Agricultura. — Ampliaciones y reparos.	A - 1.° - 186	90.000.—
190	San Luis. Concarán. Escuela Granja. — Construcción	A - 1.° - 190	80.000.—
191	San Luis. Quines. Escuela Granja. — Construcción	A - 1.° - 191	80.000.—
192	Tucumán. — Observatorio Regional Meteorológico. — Adquisición de terreno y construcción del edificio	A - 1.° - 183 B - 1.° - 270 y Ac. Ministros	78.000.—
193	Mendoza. Observatorio Regional Meteorológico. Construcción del edificio y habilitación	A - 1.° - 187	60.000.—
194	San Juan. Alto de Sierra. Chacra Experimental	A - 1.° - 188	10.000.—
195	Catamarca. Vivero Nacional y Chacra Experimental. — Para adquisición de terreno y construcción	A - 1.° - 189	70.000.—
196	Jujuy. Observatorio Meteorológico. — Adquisición de terreno y construcción del edificio	A - 1.° - 193	50.000.—
	DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS		
197	Capital Federal. Edificio para el Ministerio de Obras Públicas. — Construcción	A - 1.° - 207	70.000.—
198	Capital Federal. Liga Argentina de Empleados Públicos, Moreno 1332. — Adquisición de la propiedad, modificaciones y reparaciones	A - 1.° - 197	10.000.—
199	Capital Federal. Ministerio de Obras Públicas. Talleres Gráficos. — Construcción del edificio	A - 1.° - 208	10.000.—
200	Capital Federal. Talleres y Depósitos de la Dirección General de Arquitectura. —Obras de ampliación	A - 1.° - 196	60.000.—
201	Corrientes. Yapeyú. — Restauración de la casa de San Martín, incluso adquisición terrenos	A - 1.° - 199	10.000.—
202	Córdoba. VI Zona de la Dirección General de Arquitectura	A - 1.° - 200 y Ac. Ministros	10.000.—
203	Tucumán. Obras de ornamentación e iluminación del puente sobre el río Salí. .	B - 1.° - 285	100.000.—

N.° de orden	RUBRO	Origen Ley N.° 12.576 y Ac. N.° 84.413 del 14-II-1941	A invertir en 1941 $ m|n.
204	Salta. Edificio de Oficinas Públicas y Nacionales. — Adquisición de terreno y construcción, incluso adquisición muebles	A - 1.° - 201	130.000.—
205	Jujuy. Humahuaca. Cabildo Histórico. — Obras de restauración y ampliación	A - 1.° - 203	10.000.—
206	Jujuy. Quebrada de Humahuaca. — Monumento a la Independencia y obras de acceso, incluso adquisición terrenos	A - 1.° - 204	25.000.—
	Total		22.757.740.31

Resumen

		m$n.
Partidas generales		880.000.—
Partidas especiales		22.757.740.31
Total del inciso 1.°		23.637.740.31

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

N.° de orden	RUBRO	Origen Ley N.° 12.576 y Ac. N.° 84.413 del 14-II-1941	A invertir en 1941 $ m|n.
	INCISO 2.°		
	PARTIDAS ESPECIALES		
	Catamarca.		
1	Estudios de provisión de agua de riego, especialmente embalse en los ríos Singuil, Albigasta, Belén, Abancán, Del Valle, Londres, El Tala y San Lorenzo	A - 2.° - 2	8.000.—
2	Huillapima y Capayán. — Complementación obras de riego	A - 2.° - 3	1.000.—
3	Represas para recoger aguas de lluvias en Carranza, San Martín, Balde de la Punta, La Guardia, Esquiú, Recreo, San Miguel (departamento La Paz), Las Breas y el Mistol (departamento Capayán)	A - 2.° - 4	40.000.—
4	Saujil. — Obras de irrigación y provisión de agua potable	A - 2.° - 7	27.000.—
5	Estudios provisión de agua poblaciones sur de la provincia	A - 2.° - 13	10.000.—
6	El Jumeal. Dique	A - 2.° - 14	500.000.—
7	Piedra Blanca. Usina hidroeléctrica	A - 2.° - 15	30.000.—
8	Saujil, Siján y Rincón. — Obras de mejoramiento	A - 2.° - 19	11.500.—
9	Mutquin. — Aguas corrientes	B - 8	22.000.—
10	Siján. — Prosecución obras de riego y provisión de agua potable	B - 12	20.000.—
11	Copacabana. — Construcción y arreglo de toma y revestimiento de canales (Río Colorado y Albacán)	B - 22	66.000.—
12	Rincón. — Provisión de agua	B - 36	20.000.—
13	Mejoramiento riego en Chuchucaruana	B - 38	25.000.—
14	Copacabana. Río Colorado. — Para tomas de agua y revestimiento canales (Agua La Falda)	B - 19 y Ac. Ministros	7.000.—
15	Piedra Blanca y Valle Viejo. — Provisión de agua corriente	A - 2.° - 20 y Ac. Ministros	30.000.—
16	Belén. Provisión de agua y energía eléctrica. Estudios y obras	A - 2.° - 27	15.000.—
17	Santa María. Canal de riego entre Punta Balastro y La Puntilla	B - 9	10.000.—
18	Santa María. — Provisión de agua a las poblaciones del Valle	B - 32	180.000.—
19	Copacabana. — Construcción de acueductos	A - 2.° - 26	2.000.—
20	La Merced y Monte Potrero. Dique nivelador. — Obras	B - 21	4.000.—
21	San Miguel Pomán. — Mejoramiento riego	B - 24	50.000.—
22	Choya. Andalgalá. — Obras de riego	B - 27	40.000.—
23	Belén. — Complementación y reparación obras de riego	B - 31 y Ac. Ministros	20.000.—
24	Ambato. Las Juntas. — Estudio y construcción de toma, estanques y revestimiento de canales	B - 33	30.000.—
25	Colpes. Pomán. — Mejoramiento riego	B - 23	40.000.—
26	Los Castillos. — Mejoramiento riego	B - 35	35.000.—
27	Provisión agua distrito Chaquiago (departamento de Andalgalá)	B - 43	25.000.—
28	Ancasti. — Obras provisión de agua	A - 2.° - 28	20.000.—
29	Saneamiento en El Rodeo y Las Juntas	B - 39	10.000.—
30	Ampliación luz y fuerza motriz usina hidroeléctrica en Andalgalá	B - 40	10.000.—
	Córdoba:		
31	Segunda Usina del dique Río Tercero	A - 2.° - 32	750.000.—
32	Quilino. — Mejoramiento riego aprovechando sus vertientes y las de Aguadita, Perro Muerto, Barranca, Bañado y Laguna	B - 48	30.000.—
33	Obras embalse Río Segundo	B - 53	10.000.—
	Jujuy:		
34	Jujuy. — Defensa y saneamiento margen derecha Río Chico	A - 2.° - 36	150.000.—
35	La Quiaca. Usina eléctrica	A - 2.° - 39	30.000.—
36	Tilcara. — Ampliación obras de acceso al dique toma. — Usina hidroeléctrica de Tilcara	A - 2.° - 40	40.000.—
37	Para señalización del trópico de Capricornio en las obras de transporte de energía eléctrica de Humahuaca	A - 2.° - 46	1.000.—
38	Santa Catalina y Abra Pampa. Usina hidroeléctrica	A - 2.° - 42	40.000.—
39	Estudios y obras del río Lavayén e integración de las obras del Río Grande	B - 70	150.000.—
40	La Quiaca. — Obras para provisión de agua	B - 59	42.000.—
41	Volcán. — Obras para provisión de agua	B - 60	40.000.—
42	Humahuaca. — Obras de riego	B - 57	38.000.—
43	Tilcara. — Obras de riego margen izquierda Río Grande	B - 58	1.000.—
44	Tumbaya. — Obras de drenaje y desagües	B - 54	20.000.—
45	Abra Pampa. — Provisión agua	B - 62	30.000.—
	La Rioja:		
46	Amzulón. Dique embalse	A - 2.° - 47	500.000.—
47	Quebrada La Rioja. — Terminación obras de riego	A - 2.° - 55	30.000.—
48	Estudios y construcción dique afloramiento a canales y defensa Dique la Angostura (Santa Cruz de Famatina)	A - 2.° - 52	20.000.—
49	Malanzán. — Terminación del dique del Portezuelo	B - 75	20.000.—

N.º de orden	RUBRO	Origen Ley N.º 12.576 y Ac. N.º 84.413 del 14-II-1941	A invertir en 1941 $ m|n.
50	Para obras de riego en Villa Castelli y Quebrada Infiernillo	B - 80	48.000.—
51	Para obras de riego en Jagüel (Sarmiento)	B - 81	15.000.—
52	Nonogasta. — Reparación y complementación obras de riego	B - 89	10.000.—
53	Famatina. — Revestimiento canales	B - 90	15.000.—
54	Río Los Sauces. Departamento Pelagio B. Luna. — Obras de riego	B - 84 - 93 - 123 y Ac. Ministros	40.000.—
55	Villa Unión. — Terminación y mejoramiento de las obras del río Bermejo	B - 108	10.000.—
56	Represa y canales en Machigasta	B - 126	5.000.—
	Mendoza:		
57	Obras de protección de las ciudades de Las Heras, Guaymallén y Godoy Cruz contra los aluviones	A - 2.º - 60	500.000.—
58	Ríos Diamante, Tunuyán y Atuel. Dique embalse. — Estudios y obras	A - 2.º - 62 y Ac. Ministros	21.000.—
59	Río Diamante. — Defensa, cauce y toma	A - 2.º - 61	97.000.—
	Salta:		
60	Rosario de Lerma. — Obras de riego	A - 2.º - 63	53.000.—
61	Defensa ciudad de Salta y desvío río Arias	A - 2.º - 65 y Ac. Ministros	36.000.—
62	Defensa río Arenales	A - 2.º - 66	8.000.—
63	Provisión de agua a Cerrillos, Pucará y Campo Quijano	A - 2.º - 67	110.000.—
64	Estudio saneamiento de la provincia	A - 2.º - 68	10.000.—
65	Rosario de Lerma. Usina hidroeléctrica canal matriz	A - 2.º - 69	26.000.—
66	Estudios y obras de riego en el Bermejo	A - 2.º - 71	58.000.—
67	Molinos. — Estudios y obras de riego con embalse en el Pucará	B - 136	100.000.—
68	Chicoana. — Obras de riego en Tilián	B - 131	5.100.—
69	Chicoana. Obras de riego en Chivilme	B - 132	1.300.—
70	Río Pasaje. — Para estudios del embalse del Tunal y canales de irrigación	B - 140	100.000.—
71	Cafayate. Usina hidroeléctrica	B - 133	180.000.—
	San Luis:		
72	Estudios proyectos aprovechamiento del canal ríos Talita, Quines, Luján, Juan Gómez, San Francisco, Socoscora y de Los Amievas	A - 2.º - 76	7.000.—
73	San Felipe. — Para estudios y obras de embalse y riego	A - 2.º - 74 y Ac. Ministros	900.000.—
74	Mercedes. — Obras de defensa del río Quinto	A - 2.º - 75 y Ac. Ministros	20.000.—
	Santiago del Estero:		
75	Santiago del Estero. — Obras de defensa ciudad y estudios de obras de riego en el río Dulce	A - 2.º - 77	400.000.—
76	Construcción de un canal de 26 kilómetros de largo desde Maza a Codo. Departamento de Loreto	A - 2.º - 82 y Ac. Ministros	2.800.—
77	Construcción canal Río Pinto en las cercanías estación Loreto	A - 2.º - 83	800.—
78	Para la construcción de las obras de provisión de agua a Villa de la Punta	A - 2.º - 84	16.000.—
79	Construcción de diez represas pequeñas dentro de la zona de riego del río Dulce de carácter comunero a razón de 30.000 pesos moneda nacional cada una	A - 2.º - 85	1.500.—
80	Construcción de una represa para la estación Laprida (F. C. C. C.)	A - 2.º - 86 y Ac. Ministros	2.000.—
81	Construcción de dos canales comuneros en la margen derecha del río en la zona que sirve el canal San Martín, que simplifique y mejore la distribución actual, reducción del número de tomas directas	A - 2.º - 88	20.000.—
82	Para construcción de canales derivados del río Dulce en su curso inferior	B - 159	70.000.—
83	Río Albigasta. — Para utilización de las aguas	B - 151	5.000.—
84	Río Salado. — Estudios regularización crecidas	A - 2.º - 78 y Ac. Ministros	50.000.—
85	Para estudios dique embalse y red canales sobre el río Salado en Jume Esquina	A - 2.º - 81 y Ac. Ministros	120.000.—
86	Bandera Bajada, Hoyo Cerco y Lagunita. — Obras encauzamiento parcial del río Salado	A - 2.º - 79 y Ac. Ministros	200.000.—
	San Juan:		
87	Dique de toma Caucete y 25 de Mayo. — Estudios	A - 2.º - 93	30.000.—
88	Obras en la ribera margen derecha río San Juan	A - 2.º - 95	600.000.—
89	Río San Juan. — Estudios y obras desagües en la margen izquierda	A - 2.º - 89	180.000.—
90	Canal y desagüe Nueve de Julio. — Estudios y obras	A - 2.º - 91	132.000.—
91	Dique embalse río San Juan. — Estudios	B - 166	20.000.—
	Tucumán:		
92	Tucumán. — Obras de defensa y desagüe para la ciudad	A - 2.º - 96	100.000.—
93	Montero y Simoca. — Estudios y obras saneamiento terrenos anegadizos	A - 2.º - 97	60.000.—
94	Obras de dotación de agua a Villa Nougués y poblaciones de la serranía vecina a la Capital, 1.ª sección	A - 2.º - 98	10.000.—
95	Estudios hidrológicos en las cuencas de los ríos Chico, Medinas, Río Seco, Gastona, Pueblo Viejo, Zárate, Chorromoro y Vipos para determinar emplazamiento diques	B - 202	20.000.—
96	Dique nivelador en el río Tala	B - 192	130.000.—
97	Quitiampasto. Amalcha del Valle. Represa lateral. — Construcción	B - 187	10.000.—
98	Obras de acceso al dique de escaba	A - 2.º - 100	50.000.—
	Varios:		
99	Jujuy, Salta, La Rioja, Catamarca, etc. — Estudios usinas hidroeléctricas	A - 2.º - 103	40.000.—
100	Para adquisición terrenos y construcción edificios para Oficinas Intendencias de riego General Roca, Colonia Regina, Picasa, Ingeniero Huergo, Neuquén, Choele Choel (Río Negro), Santa Rosa (San Luis), Tinogasta e Icaño (Catamarca), Chilecito, Famatina, Aimogasta y Aminga (La Rioja)	A - 2.º - 104	100.000.—
	La Pampa:		
101	Río Colorado. — Estudios obras embalse y riego	A - 2.º - 105 y Ac. Ministros	30.000.—
	Chubut:		
102	Riego y defensas del Valle Inferior del río Chubut. — Estudios y obras	A - 2.º 106 y Ac. Ministros	20.000.—
103	Regularización río Chico y de los lagos Munster y Colehué Huapí. (Colonia Sarmiento)	A - 2.º - 107	5.000.—

N.º de orden	RUBRO	Origen Ley N.º 12.576 y Ac. N.º 84.413 del 14-II-1941	A invertir en 1941 $ m|n.
	Neuquén:		
104	Riego, provisión de agua y usinas hidroeléctricas en pueblos de la zona cordillerana. — Estudios y obras	A - 2.º - 108 y Ac. Ministros	163.500.—
105	Río Limay y lagos. — Estudios regularización	A - 2.º - 109	30.000.—
106	Río Neuquén. — Estudios y obras desviación crecidas	A - 2.º - 110	45.000.—
107	Estaciones de aforos sobre el río Limay en Paso Flores y Paso Limay y Escala hidrométrica sobre el río Collón-Curá	B - 205	5.800.—
	Río Negro:		
108	Dique Neuquén. — Obras	A - 2.º - 111	550.000.—
109	Río Negro Superior. — Obras de riego	A - 2.º - 112 y Ac. Ministros	150.000.—
110	Colonias Frías y Conesa. — Obras canal riego	A - 2.º - 113	550.000.—
111	Zonas VIII a XVIII. — Obras desagües	A - 2.º - 115	65.000.—
112	Chimpay y Belisle. — Obras	A - 2.º - 116	200.000.—
113	Choele Choel. — Obras de riego	A - 2.º - 117	600.000.—
114	Valle de Viedma. — Estudios y obras de riego y defensa	A - 2.º - 118	80.000.—
115	Obras de riego Colonia Valcheta	B - 204	60.000.—
116	Riego Sud Roca	B - 203	34.000.—
	LEYES ESPECIALES		
117	San Luis. Dique Cruz de Piedra. — Construcción	A - 2.º - 120 y Ac. Ministros	1.100.000.—
118	Santiago del Estero. Dique sobre el río Dulce en Quiroga y obras complementarias	A - 2.º - 121	3.000.000.—
119	Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas. — Obras desagües	A - 2.º - 123	550.000.—
120	Canal desviador desde el arroyo Acequión hasta el río Tercero y canal desviador de Litín a arroyo Tortugas	A - 2.º - 124	620.000.—
121	Diques El Cadillal y Escaba sobre los ríos Salí y Marapa	A - 2.º - 122	100.000.—
122	Córdoba. — Para estudios y construcción del dique de Pichanas, en Cruz del Eje	A - 2.º - 126	60.000.—
	Total inciso 2.º		16.014.300.—

Dirección General de Navegación y Puertos

N.º de orden	RUBRO	Origen Ley N.º 12.576 y Ac. N.º 84.413 del 14-II-1941	A invertir en 1941 $ m|n.
	INCISO 3.º		
	ADQUISICIONES Y PARTIDAS GENERALES		
1	Construcción de boyas y adquisición de ópticos, botellones, repuestos y elementos de transformación para gas Propane Y. P. F.	A - 3.º - 1	58.400.—
2	Adquisición y renovación parcial del tren de dragado, embarcaciones y vehículos automotores	A - 3.º - 2	750.000.—
3	Río Negro. — Estudios, levantamiento y limpieza del cauce	A - 3.º - 4	4.000.—
4	Corrientes. Río Corrientes. — Canalización	A - 3.º - 5	40.000.—
5	Implantación del servicio de balsas automóviles en el río Paraná. — Construcción de atracaderos y obras complementarias	A - 3.º - 6	600.000.—
6	Buenos Aires. — Profundización del canal costanero Mitre	A - 3.º - 10	350.000.—
7	Buenos Aires, Martín García. — Dragado canal 25'	A - 3.º - 11	64.200.—
8	Formación de un stock de materiales con destino a las obras portuarias del Anexo L. para reintegro extracciones de Almacenes Centrales	A - 3.º - 80	200.000.—
9	Ríos de la Plata, Paraná y Uruguay. — Mayor profundización y ensanche de las rutas navegables	A - 3.º - 8 Ac. Ministros	4.000.000.—
10	Mayor profundización y ensanche acceso a los puertos marítimos de Bahía Blanca, Quequén y Mar del Plata	A - 3.º - 9 Ac. Ministros	400.000.—
	PARTIDAS ESPECIALES PUERTOS FLUVIALES		
	Río Paraná:		
11	Buenos Aires. San Pedro. — Obras portuarias	A - 3.º - 12	150.000.—
12	Buenos Aires. Ramallo. — Obras portuarias	A - 3.º - 13	82.000.—
13	Prosecución de obras consolidación barrancas del río Paraná, frente a las instalaciones del arsenal San Lorenzo en Puerto Borghi	B - 3.º - 62	130.000.—
14	Santa Fe. Villa Constitución. — Obras portuarias	A - 3.º - 14	18.000.—
15	Santa Fe. San Martín. — Obras portuarias	A - 3.º - 15	2.000.—
16	Entre Ríos. Ruiz. — Obras portuarias	A - 3.º - 16	130.000.—
17	Entre Ríos. — Rectificación del río Gualeguay entre los puertos Barriles y Ruiz	A - 3.º - 17	45.000.—
18	Entre Ríos. — Rectificación y dragado de los riachos de Victoria	A - 3.º - 18	180.000.—
19	Entre Ríos. Victoria. — Obras portuarias	A - 3.º - 19	105.000.—
20	Entre Ríos. Victoria. — Sistematización de la ribera y terminación de obras	A - 3.º - 20	6.000.—
21	Victoria. — Obras de acceso al puerto	B - 3.º - 25	112.000.—
22	Entre Ríos. Paraná. — Obras portuarias	A - 3.º - 22	120.000.—
23	Entre Ríos. Diamante. — Obras portuarias	A - 3.º - 23	221.000.—
24	Entre Ríos. La Paz. — Muelles para servicio Ferrocarriles del Estado	A - 3.º - 24	135.000.—
25	Entre Ríos. La Paz. — Reconstrucción y ampliación obras y expropiaciones	A - 3.º - 25	202.000.—
26	Entre Ríos. Gualeguaychú. Camino de acceso al puerto por calle Urquiza. — Obras y expropiaciones	B - 3.º - 85	100.000.—
27	Corrientes. — Defensa de costas	A - 3.º - 26	220.000.—
28	Corrientes. — Expropiaciones	A - 3.º - 27	130.000.—
29	Corrientes. — Obras portuarias	A - 3.º - 28	220.000.—
30	Corrientes. Goya. — Obras portuarias y expropiaciones	A - 3.º - 29	150.000.—
31	Corrientes. — Obras complementarias en puertos Alvear, Paso de los Libres, Santo Tomé y Empedrado	A - 3.º - 30	25.000.—
32	Corrientes. Ituzaingó. — Acceso y obras complementarias	A - 3.º - 35	13.000.—
33	Corrientes. Bella Vista. — Obras de defensa costas y galpones	A - 3.º - 36	80.000.—

N.º de orden	RUBRO	Origen Ley N.º 12.576 y Ac. N.º 84.413 del 14-II-1941	A invertir en 1941 $ m|n.
34	Santa Fe. Reconquista. — Obras portuarias	A - 3.º - 34	100.000.—
35	Chaco. Barranqueras. — Obras portuarias	A - 3.º - 32	213.000.—
36	Reconstrucción en hormigón de la calzada en la 1.ª y 2.ª sección Barranqueras	B - 3.º - 53	132.900.—
37	Puerto Bermejo. Chaco. — Defensa del pueblo	B - 3.º - 87	4.000.—
38	Ensanche obras puerto Posadas	B - 3.º - 79	161.000.—
39	Formosa. — Obras portuarias	A - 3.º - 33	100.000.—
	Río Uruguay:		
40	Entre Ríos. Concordia. — Obras portuarias	A - 3.º - 38	200.000.—
41	Entre Ríos. Concepción del Uruguay. — Obras portuarias	A - 3.º - 40	300.000.—
42	Entre Ríos. Concepción del Uruguay. — Obras de acceso	A - 3.º - 41	19.000.—
43	Entre Ríos. — Rectificación y profundización del río Gualeguaychú entre su desembocadura y el puerto del mismo nombre y expropiaciones	A - 3.º - 42	120.000.—
44	Entre Ríos. Gualeguaychú. — Obras portuarias y expropiaciones, reconstrucción muelle, expropiación para construcción dársena y creación zona fiscal	A - 3.º - 43	150.000.—
45	Entre Ríos. Gualeguaychú. — Vinculación de la calle Luis N. Palma, entre el puente 6 de Septiembre y el puerto de Gualeguaychú, expropiaciones, ensanche y afirmado	A - 3.º - 44	120.000.—
46	Entre Ríos. Gualeguaychu. — Vinculación del puerto, planta urbana de la ciudad y puente 6 de Septiembre	A - 3.º - 45	42.000.—
47	Entre Ríos. — Rectificación y vinculación al Gutiérrez del sistema del delta Nordeste Entrerriano	A - 3.º - 47	100.000.—
48	Entre Ríos. Federación. — Obras portuarias y acceso	A - 3.º - 48	10.000.—
	Río de la Plata:		
49	Capital Federal. Puerto Nuevo. — Obras.	A - 3.º - 49	2.060.000.—
50	Capital Federal. Puerto Nuevo. — Relleno terrenos ganados al río y trabajos complementarios	A - 3.º - 50	400.000.—
51	Capital Federal. — Renovación y ampliación vías férreas Puerto Madero	A - 3.º - 51	25.300.—
52	Capital Federal. — Afirmado frente galpones Ferrocarriles del Estado, Dique 1	A - 3.º - 61	5.100.—
53	Capital Federal. — Reconstrucción muelles sobre el Riachuelo	A - 3.º - 53	600.000.—
54	Capital Federal. — Dique para inflamables	A - 3.º - 54	630.000.—
55	Buenos Aires. Quilmes. — Obras defensa playa	A - 3.º - 56	10.000.—
56	Buenos Aires. Olivos. — Ampliación	A - 3.º - 57	200.000.—
57	Buenos Aires. San Fernando. — Defensa dragado dársena para hidroaviones	A - 3.º - 58	100.000.—
58	Buenos Aires. San Isidro. — Nuevo canal. Defensa y obras de margen	A - 3.º - 55	50.000.—
59	Construcción casilla para semáforo Martín García, y ampliación del muelle para casilla observador y construcción edificio usina para servicio semáforo	B - 3.º - 77	4.000.—
60	Obras públicas en la isla Martín García	B - 3.º - 78	9.000.—
61	Buenos Aires. La Plata. — Obras portuarias	A - 3.º - 59	46.800.—
62	Edificio para oficinas jefatura puerto de La Plata	B - 3.º - 43	9.000.—
	PUERTOS MARITIMOS		
63	Buenos Aires. Bahía Blanca. — Obras portuarias	A - 3.º - 62	494.100.—
64	Buenos Aires. Puerto Belgrano. — Obras de ampliación, conservación, dragado y reconstrucción escollera	A - 3.º - 63	248.900.—
65	Buenos Aires. Patagones. — Obras portuarias	A - 3.º - 64	35.000.—
66	Chubut. Comodoro Rivadavia. — Obras portuarias	A - 3.º - 65	700.000.—
67	Buenos Aires. Mar del Plata. — Obras de ampliación por contrato y dragado (Leyes números 6499 y 11.615)	A - 3.º - 66	2.086.200.—
68	Ampliación dársena de pescadores, Mar del Plata	B - 3.º - 61	101.000.—
69	Mar del Plata. — Fijación playa escollera Sur	B - 3.º - 66	10.000.—
70	Tierra del Fuego. Ushuaia. — Muelle	A - 3.º - 67	82.000.—
71	Buenos Aires. Quequén. — Obras portuarias	A - 3.º - 68	414.500.—
72	Buenos Aires. Quequén. — Obras y explotación	A - 3.º - 69	742.500.—
	Varios:		
73	Capital Federal. — Obras y Astilleros del Río de la Plata. Dársena al Este y ampliación astilleros	A - 3.º - 70	1.260.000.—
74	Instalación para los talleres del Ministerio de Obras Públicas	A - 3.º - 72	480.000.—
75	Entre Ríos. — Dragado y rectificación arroyo Nogoyá, desde el río Victoria hasta puerto Mihura	A - 3.º - 73	2.000.—
76	Capital Federal. — Construcción de dos remolcadores para zarpar y fondear anclas de travesines de dragas	A - 3.º - 77	5.000.—
77	Capital Federal. — Construcción de 2 chatas automóviles para recolección de basuras, Mar del Plata	A - 3.º - 78	79.900.—
78	Chaco. Puerto Bermejo. — Traslado de las oficinas y talleres de la Sección Bermejo e instalaciones sobre el riacho Timbó y dragado de acceso al mismo riacho	A - 3.º - 79	100.000.—
79	Dique flotante de 450 toneladas, para obras y astilleros	B - 3.º - 50	95.000.—
80	Bariloche. Río Negro. — Obras de consolidación del muelle	B - 3.º - 22	61.700.—
81	Capital Federal. — Construcción y habilitación edificio Almacenes Centrales	A - 3.º - 71	10.000.—
82	Construcción de una chata automóvil para transporte de basuras en Mar del Plata	B - 3.º - 20	82.700.—
83	Corrientes. — Reparaciones y ampliaciones de los talleres de la División Paraná Superior y Bermejo	B - 3.º - 90	70.000.—
84	Gualeguaychú. Entre Ríos. Muro de contención y rellenamiento de la ribera entre el puerto Gualeguaychú y el frigorífico del mismo nombre. — Obras y rellenamiento	B - 3.º - 83	100.000.—
85	Entre Ríos. — Construcción planchada frente explanada alto nivel puerto Hernandarias	B - 3.º - 56	4.800.—
86	Entre Ríos. Victoria. — Vinculación del puerto con el camino general a Paraná por el boulevard Sarmiento	B - 3.º - 96	87.000.—
	Total del Inciso 3.º		22.316.000.—

Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo

N.° de orden	RUBRO	Origen Ley N.° 12.576 y Ac. N.° 84.413 del 14-II-1941	A invertir en 1941 $ m|n.
	INCISO 4.°		
1	Obras de canalización y rectificación del Riachuelo (Ley N.° 9126), comprendiendo la construcción de dársenas, muelles, talleres de conservación, depósitos, etc., sustitución de los puentes ferroviarios de las empresas Sud, Oeste y Midland, afectados por la obra, y adquisición de tren dragado, máquina, materiales y expropiaciones	A - 4.° - 1	2.150.000.—
2	Obras de fundaciones, pilares y estribos del puente que reemplazará al actual del Paso de la Noria y transporte y montaje de su parte metálica	A - 4.° - 2	190.000.—
3	Obras de desembocadura de desagües fluviales al Riachuelo	A - 4.° - 3	250.000.—
4	Construcción de pavimento de calle Ribera Sur y Norte del Riachuelo, alumbrado, desagüe, etc.	A - 4.° - 4	350.000.—
5	Relleno de cauces de río (Fiscales)	A - 4.° - 5	32.000.—
6	Demolición del puente San Antonio, cimientos del Pueyrredón viejo y otros, en el mismo lugar	A - 4.° - 6	4.000.—
7	Obras defensas de taludes del Riachuelo	A - 4.° - 7	260.000.—
	Total del Inciso 4.°		3.236.000.—

Obras Sanitarias de la Nación

N.° de orden	RUBRO	Origen Ley N.° 12.576 y Ac. N.° 84.413 del 14-II-1941	A invertir en 1941 $ m|n.
	INCISO 5.°		
	PARTIDAS GENERALES		
1	Ley N.° 4158. — Estudios en provincias	A - 5.° - 1	200.000.—
2	Ley N.° 10.998. — Estudios en provincias y territorios nacionales	A - 5.° - 2	450.000.—
3	Adelantos para la construcción a plazos de obras domiciliarias en ciudades de provincias, de la Ley N.° 4158	A - 5.° - 3	100.000.—
4	Adelantos para la construcción a plazos de obras sanitarias domiciliarias en ciudades de provincias y territorios nacionales, de la Ley N.° 10.998	A - 5.° - 4	100.000.—
5	Adquisición de maquinarias, útiles, etc., perforaciones para proveer de agua potable a diversas poblaciones, gastos de perforaciones e instalaciones varias, estudios e investigaciones en provincias y territorios	A - 5.° - 5	575.000.—
6	Capital Federal. — Ampliación agua y cloacas. Establecimientos y obras complementarias	A - 5.° - 6	19.180.000.—
7	Capital Federal. — Desagües pluviales	A - 5.° - 7	16.940.000.—
8	Córdoba. Ampliación de la red de agua y cloacas	A - 5.° - 8	1.000.000.—
9	Corrientes. — Ampliación de los servicios de agua, cloacas y pluviales	A - 5.° - 9	400.000.—
10	La Rioja. Chilecito. — Ampliación red de agua hasta Anginarí y Malligasta. Usina eléctrica	A - 5.° - 10	5.000.—
	PARTIDAS ESPECIALES		
11	Mendoza. Godoy Cruz. — Ampliación cloacas	A - 5.° - 14 y Ac. Ministros	45.000.—
12	La Rioja. — Mejoras en la toma, ampliación usina térmica, red de alumbrado y redes de agua y cloacas	A - 5.° - 11	180.000.—
13	Buenos Aires. Mar del Plata. — Ampliación provisión agua, cloacas, desagües pluviales y varios	A - 5.° - 12	3.243.000.—
14	Mendoza. — Ampliación y provisión de agua y clocas y nuevas ampliaciones	A - 5.° - 13	500.000.—
15	San Luis. Mercedes. — Nueva toma en el río Quinto. Ampliación red de agua y obras de cloacas	A - 5.° - 15	656.000.—
16	Entre Ríos. Paraná. — Obras de nueva toma. Ampliación obras de provisión de agua y de las redes de agua y cloacas	A - 5.° - 16	385.000.—
17	Salta. — Obras de nueva toma. Ampliación redes de agua, cloacas, establecimiento de depuración de líquidos cloacales y entubamiento de canales de desagües pluviales	A - 5.° - 17	390.000.—
18	San Juan. San Juan y Departamentos. — Obras de desagüe y cloacas	A - 5.° - 21	160.000.—
19	Santa Fe. — Nueva toma, estación elevadora y conducto de impulsión. Mejora de los establecimientos de agua y cloacas. Ampliación redes de agua y cloacas	A - 5.° - 18	335.000.—
20	Santiago del Estero. — Ampliación de las obras de provisión de agua y cloacas	A - 5.° - 20	155.000.—
21	Jujuy. — Ampliación obras provisión de aguas, cloacas y pluviales	B - 4.° - 51 y Ac. Ministros	74.000.—
22	San Luis. Ciudad capital. — Agua	B - 4.° - 35	650.000.—
	LEY N.° 10.998 Provincias y Territorios Nacionales		
23	Córdoba. Alta Gracia. — Ampliación de la provisión de agua	A - 5.° - 51	906.000.—
24	Córdoba. Ascochinga. — Agua	B - 4.° - 27	190.000.—
25	Buenos Aires. Avellaneda. — Extensión red de cloacas a Valentín Alsina	A - 5.° - 22	350.000.—
26	Corrientes. Bella Vista. — Obras de provisión de agua	A - 5.° - 24	45.000.—
27	Córdoba. Bell Ville. — Ampliación obras de provisión de agua y obras de desagües cloacales	A - 5.° - 23	435.000.—
28	Buenos Aires. Bragado. — Obras de provisión de agua	A - 5.° - 25	35.000.—
29	Salta. Cafayate. — Obras de provisión de agua	B - 4.° - 49	70.000.—
30	Santa Fe. Cañada de Gómez. — Obras de provisión de agua y desagües cloacales	A - 5.° - 26	70.000.—
31	Córdoba. Capilla del Monte. — Obras de provisión de agua	B - 4.° - 29	406.000.—
32	Entre Ríos. Concepción del Uruguay. — Obras de provisión de agua, desagüe cloacal y energía eléctrica	A - 5.° - 27	680.000.—
33	Corrientes. Empedrado. — Obras de provisión de agua	A - 5.° - 28	15.000.—
34	Santa Fe. Esperanza. — Agua	B - 4.° - 16	106.000.—
35	Chubut. Esquel. — Obras de provisión de agua y energía eléctrica	A - 5.° - 29	225.000.—
36	Corrientes. Esquina. — Obras de provisión de agua	A - 5.° - 30	30.000.—
37	Buenos Aires. González Chaves. — Ampliación máquinas y redes	B - 4.° - 1	216.000.—

N.° de orden	RUBRO	Origen Ley N.° 12.576 y Ac. N.° 84.413 del 14-II-1941	A invertir en 1941 $ m|n.
38	Corrientes. Goya. — Obras de provisión de agua y desagües cloacales	A - 5.° - 31	74.000.—
39	Mendoza. Junín. — Obras de provisión de agua	B - 4.° - 43	30.000.—
40	Santiago del Estero. La Banda. — Nuevos pozos semisurgentes	A - 5.° - 33	24.000.—
41	Córdoba. La Calera. — Obras de provisión de agua	B - 4.° - 32 y Ac. Ministros	128.000.—
42	Córdoba. La Cumbre, Cruz Chica y Cruz Grande. — Ampliación obras de provisión de agua	A - 5.° - 54	250.000.—
43	Buenos Aires. Las Conchas. — Obras de provisión de agua y desagües cloacales y pluviales	A - 5.° - 39 y Ac. Ministros	72.000.—
44	Salta. Orán. — Obras de provisión de agua	A - 5.° - 35	10.000.—
45	Corrientes. Paso de los Libres. — Obras de provisión de agua	A - 5.° - 40	90.000.—
46	Buenos Aires. Pergamino	B - 4.° - 9	318.000.—
47	Misiones. Posadas. — Ampliación provisión de agua	B - 4.° - 61	27.000.—
48	Chubut. Puerto Madryn. — Agua	B - 4.° - 62	6.000.—
49	Santa Fe. Rafaela. — Agua	B - 4.° - 12	105.000.—
50	Chubut. Rawson. — Agua	B - 4.° - 63	33.000.—
51	Santa Fe. Reconquista. — Obras de provisión de agua y desagüe cloacal	A - 5.° - 41	142.000.—
52	Chaco. Resistencia. — Obras de desagüe cloacal	A - 5.° - 43	390.000.—
53	Córdoba. Río Cuarto. — Obras de provisión de agua y desagüe cloacal y pluvial	A - 5.° - 44	34.000.—
54	Santa Cruz. Río Gallegos. — Agua ...	B - 4.° - 59	100.000.—
55	Mendoza. Rivadavia. — Ampliación obras de provisión de agua.	B - 4.° - 43	5.000.—
56	Salta. Rosario de la Frontera. — Ampliación	A - 5.° - 42	29.000.—
57	Corrientes. Saladas. — Obras de provisión de agua	A - 5.° - 45	120.000.—
58	Buenos Aires. San Fernando. — Obras de provisión de agua y desagüe cloacal	A - 5.° - 38	556.000.—
59	Córdoba. San Francisco. Arroyo Algodón, La Playosa, Pozo del Molle, Las Varillas, Las Varas, Laspiur, Prosperidad, Quebracho Herrado y Monte Redondo. — Obras de provisión de agua y desagüe cloacal	A - 5.° - 50	1.500.000.—
60	Buenos Aires. San Isidro. — Obras de provisión de agua y desagüe cloacal	A - 5.° - 37	500.000.—
61	Buenos Aires. San Nicolás. — Obras de provisión de agua y desagüe cloacal ..	A - 5.° - 49	66.000.—
62	Mendoza. San Rafael. — Obras de provisión de agua	A - 5.° - 46	50.000.—
63	La Pampa. Santa Rosa. — Obras de provisión de agua	A - 5.° - 47	89.000.—
64	San Luis. Santa Rosa. — Obras de provisión de agua	B - 4.° - 36	5.000.—
65	Buenos Aires. Morón. — Obras de provisión de agua y desagüe cloacal	A - 5.° - 34	175.000.—
66	Buenos Aires. Tandil. — Obras de provisión de agua y desagüe cloacal	A - 5.° - 52	165.000.—
67	Tucumán. Tafí Viejo. — Para ampliación de la provisión de agua potable	B - 2.° - 186	5.000.—
68	Catamarca. Tinogasta. — Agua	B - 4.° - 48	15.000.—
69	Buenos Aires. Vicente López. — Obras de provisión de agua y desagüe cloacal ..	A - 5.° - 36	475.000.—
70	Río Negro. Viedma. — Agua	B - 4.° - 64	16.000.—
71	Tucumán. Villa Concepción. — Agua y cloacas	B - 4.° - 53	200.000.—
72	Córdoba. Villa Dolores. — Obras de provisión de agua	B - 4.° - 34	300.000.—
73	Córdoba. Villa María. — Obras de provisión de agua, desagüe cloacal y pluvial	A - 5.° - 53	126.000.—
74	Tucumán. — Ampliación agua y cloacas ..	A - 5.° - 19 y Ac. Ministros	535.000.—
75	Santa Fe. Casilda. — Ampliación obras, provisión agua y energía eléctrica	B - 4.° - 13 y Ac. Ministros	167.000.—
76	Río Negro. San Carlos de Bariloche. — Obras de provisión de agua y desagüe cloacal	A - 5.° - 48 y Ac. Ministros	66.000.—
	LEY N.° 12.140		
77	Ley N.° 12.140. — Para la construcción en cualquier localidad de la República de obras comprendidas en el artículo 11	A - 5.° - 56 y Ac. Ministros	260.000.—
78	Salta. Campo Santo y Güemes. — Obras de provisión de agua	A - 5.° - 55 y Ac. Ministros	
79	Santa Fe. Rufino. — Obras de provisión de agua		570.000.—
	LEY N.° 12.404 Perforaciones en la Provincia de Santiago del Estero		
80	Perforaciones en la provincia con el fin de proveer agua potable a poblaciones que la necesitan	B - 4.° - 66	300.000.—
81	Adquisición de útiles y materiales con destino exclusivo a dichas perforaciones ..	B - 4.° - 67	60.000.—
	Total del Inciso 5.°		57.690.000.—

Ministerio de Guerra

N.° de orden	RUBRO	Origen Leyes Nros. 12.595 y 12.576 y Ac. N.° 84.413 del 14-II-1941	A invertir en 1941 $ m|n.
	INCISO 6.°		
	DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS		
1	Ampliaciones, mejoras y adaptaciones de cuarteles y edificios militares y habilitación programas de obras	A. M. A - 6.° - 1	2.774.700.—
2	Construcción de refugios en la cordillera, alojamientos para destacamentos de fronteras y barracas en campos de tiro y ejercicios	A - 6.° - 2	232.400.—
3	Ejecución de perforaciones e instalaciones de bombeo en los cuarteles y acantonamientos militares	A - 6.° - 3	72.800.—
4	Construcción, instalación, reconstrucción, reparación de usinas en cuarteles y edificios militares	A - 6.° - 4	57.900.—
5	Neuquén. — Construcción de un cuartel para un regimiento de infantería motorizado y barrios de viviendas para oficiales y suboficiales en Covunco Centro. Prosecución de obras	A - 6.° - 5	531.900.—
6	Córdoba. — Construcción de edificios para Escuela Militar de Aviación, en la Fábrica Militar de Aviones, comprendiendo alojamiento de la escuela, hangares, pistas de vuelo y obras complementarias. Prosecución de obras	A - 6.° - 6	260.300.—

N.º de orden	RUBRO	Origen Leyes Nros. 12.595 y 12.576 y Ac. N.º 84.413 del 14-II-1941	A invertir en 1941 $ m|n.
7	San Luis. — Construcción de un cuartel para un regimiento de caballería y barrio de viviendas para oficiales y suboficiales en Villa Mercedes. Prosecución de obras	A - 6.º - 7	526.700.—
8	Buenos Aires. Colegio Militar de la Nación, en El Palomar. Prosecución de obras	A - 6.º - 8	18.200.—
9	Buenos Aires. — Construcción de un cuartel de aviación y aerodromo en la Base Aérea Militar El Palomar. Prosecución de obras	A - 6.º - 9	870.300.—
10	Buenos Aires. Campo de Mayo. — Construcción e instalación de una usina general para el acantonamiento, incluso renovación de redes eléctricas de distribución de alta y baja tensión y subusinas transformadoras. Prosecución de obras	A - 6.º - 10	249.700.—
11	Construcción de hangares en las Bases Aéreas Militares de la 3.ª y 4.ª Región Militar	A - 6.º - 11	468.100.—
12	Construcción, habilitación e instalación de un cuartel para Destacamento de Montaña Sur, en Esquel (Chubut)	A - 6.º - 12	1.045.000.—
13	Río Negro. — Construcción, habilitación e instalación de cuarteles para guarnición militar en San Carlos de Bariloche y barrios de viviendas de oficiales; obras exteriores y trabajos complementarios y de instalaciones generales	A - 6.º - 13	1.547.000.—
14	Neuquén. Cuartel en Junín de Los Andes. — Adquisición de terrenos. Construcción y habilitación	A. M. A - 6.º - 14	813.000.—
15	Buenos Aires. — Construcción de un cuartel para un regimiento de artillería en la ciudad de Azul. Prosecución de obras	A - 6.º - 15	885.100.—
16	San Luis. — Construcción de un cuartel para grupo de artillería a caballo y barrios de viviendas para suboficiales, en la ciudad de San Luis. Prosecución de obras	A - 6.º - 16	550.300.—
17	Buenos Aires. San Martín. Campo de Mayo y El Palomar. — Conexión de las obras sanitarias con la red de la ciudad de Buenos Aires, y provisión de agua para la guarnición de Campo de Mayo. Prosecución de obras	A - 6.º - 17	364.000.—
18	Entre Ríos, Córdoba y Tucumán. — Construcción de Hospitales Militares en Paraná, Córdoba y Tucumán	A - 6.º - 19	76.200.—
19	Salta, Buenos Aires y Mendoza. — Construcción de Hospitales Militares en Salta, Campo de Mayo y Mendoza	A - 6.º - 20	49.200.—
20	Mendoza. — Construcción de un cuartel para un regimiento de caballería y barrios de viviendas para oficiales y suboficiales en Campo de Los Andes. Prosecución de obras	A - 6.º - 21	219.100.—
21	Capital Federal. — Construcción, instalación y habilitación del nuevo Hospital Militar Central y dependencias de la Dirección General de Sanidad del Ejército	A - 6.º - 22	506.300.—
22	Capital Federal. — Construcción de un edificio para Ministerio de Guerra en la ciudad de Buenos Aires. Prosecución de obras	A - 6.º - 23	2.612.400.—
23	Capital Federal. Tiro Federal Argentino. — Construcción e instalación del nuevo polígono, trabajos de rellenamiento y obras complementarias en la ciudad de Buenos Aires	A - 6.º - 24	301.400.—
24	Corrientes. — Construcción de un cuartel para un regimiento de caballería en Paso de los Libres y cuartel para un regimiento de caballería en Santo Tomé. Prosecución de obras	A - 6.º - 25	830.300.—
25	La Rioja. — Construcción de un cuartel para alojamiento de un batallón de infantería y barrios de viviendas de suboficiales en la ciudad de La Rioja	A - 6.º - 26	73.600.—
26	Capital Federal. — Construcción de un cuartel para comando de la 1.ª División del Ejército y dos regimientos de infantería en la ciudad de Buenos Aires (Maldonado). Prosecución de obras	A - 6.º - 27	89.000.—
27	Santa Fe. — Construcción de un cuartel para un regimiento de infantería en la ciudad de Rosario. Prosecución de obras	A - 6.º - 28	105.900.—
28	Santa Fe. — Construcción de un cuartel para un regimiento de infantería en la ciudad de Santa Fe. Prosecución de obras	A - 6.º - 29	342.400.—
29	Entre Ríos. Construcción de un cuartel para un regimiento de caballería en la ciudad de Concordia. — Prosecución de obras	A - 6.º - 30	74.700.—
30	Corrientes. Construcción de un cuartel de caballería en la ciudad de Curuzú Cuatiá. — Prosecución de obras	A - 6.º - 31	62.000.—
31	Entre Ríos. Construcción de un cuartel para agrupación de zapadores pontoneros en la ciudad de Concepción del Uruguay. — Prosecución de obras	A - 6.º - 33	358.800.—
32	Buenos Aires. Construcción de un cuartel para un regimiento de infantería en la ciudad de Bahía Blanca. — Prosecución de obras	A - 6.º - 34	91.300.—
33	Buenos Aires. Construcción de un cuartel y escuela de artillería en Campo de Mayo. — Prosecución de obras	A - 6.º - 35	450.000.—
34	Construcción de cuarteles de aviación y bases aéreas en la 3.ª y 4.ª Región Militar. — Prosecución de obras	A - 6.º - 37	1.385.700.—
35	Capital Federal. Academia de Estado Mayor del Ejército y Escuela Superior Técnica. — Adquisición de terrenos, construcción y habilitación de edificios	A - 6.º - 38 y Ac. Ministros	869.000.—
36	Entre Ríos. Comando de la 3.ª División del Ejército en Paraná. — Adquisición de terrenos, construcción y habilitación	A - 6.º - 39 y Ac. Ministros	480.000.—
37	Córdoba. — Construcción de la 3.ª Sección de obras en la Fábrica Militar de Aviones	A - 6.º - 40	456.400.—
	Total		20.201.100.—
	DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL		
38	Construcción de cuarteles y alojamientos	A - 6.º - 42	2.000.000.—
39	Erección de grandes galpones con las necesarias instalaciones en los lugares apropiados de las tres inspecciones (de preferencia en los puertos de los territorios del Sur), destinados al alojamiento de tránsito de las familias del personal de gendarmería que llegue por primera vez a los territorios nacionales durante el período de organización y ulteriormente para el servicio normal del almacenamiento de víveres, forrajes, vestuarios, equipos, armamentos, vehículos, etcétera, a distribuir a las tropas	A - 6.º - 43	600.000.—
	Total		2.600.000.—

Resumen

	m$n.
Ministerio de Guerra	20.201.100.—
Dirección General de Gendarmería Nacional	2.600.000.—
Total Inciso 6.º	22.801.100.—

Ministerio de Marina

N.° de orden	RUBRO	Origen Ley N.° 12.576 y Ac. N.° 84.413 del 14-II-1941	A invertir en 1941 $ m|n.
	INCISO 7.°		
1	Destelladores, linternas, válvulas solares, mezcladores, instalaciones para señales de niebla, aparatos varios y repuestos, acumuladores, materiales para balizamiento, motores, óptica, vías decauville, plantaciones y varios	A - 7.° - 1	57.212.41
2	Construcción y habilitación de las Subprefecturas de Quilmes e Ingeniero White, Buenos Aires	A - 7.° - 4	83.942.60
3	Depósitos y tanques de combustible líquido en la Base Aeronaval de Puerto Belgrano	A - 7.° - 7	75.072.13
4	Colocación de la conducción flotante y puesta en marcha de la planta de aprovisionamiento de petróleo en Ushuaia . .	A - 7.° - 12	2.010.61
5	Puerto Belgrano. — Construcción de un pabellón de cirugía y consultorio externo, verja de separación, obras y adquisiciones complementarias	A - 7.° - 14	26.182.50
6	Puerto Belgrano. — Estudio, construcción y habilitación de cuarteles, edificios para oficiales, suboficiales, clases y tropa; cuerpo de guardia, comedores, enfermería, casino y demás dependencias auxiliares	A - 7.° - 16	150.000.—
7	Puerto Belgrano. — Renovación de tuberías de petróleo	A - 7.° - 18	111.280.03
8	Construcción, modificación y habilitación de pabellones del Hospital Naval de Puerto Belgrano	A - 7.° - 19	197.750.—
9	Río Santiago. — Construcción de muelles, relleno de terrenos y obras sanitarias . .	A - 7.° - 21 y Ac. Ministros	1.264.391.78
10	Puerto Belgrano. — Construcción y habilitación del Aeródromo e Hidropuerto de la Base y Escuela de Aviación de Puerto Belgrano	A - 7.° - 22	1.500.000.—
11	Base de sumergibles de Mar del Plata. — Obras de dragado y relleno	A - 7.° - 23	50.000.—
12	Puerto Belgrano. — Para estudio y construcción de un barrio de casas para personal subalterno de la Armada, incluyendo obras sanitarias y demás instalaciones especiales, necesarias a su habilitación; edificio complementario de casino, escuelas, campo de deportes e instalaciones complementarias, calles pavimentadas y jardines para urbanización y esparcimiento	A - 7.° - 27	500.000.—
13	Río Santiago. — Expropiación de terrenos necesarios, estudios, ejecución de trabajos de relleno, diques, dársenas, dragado, construcción de gradas, talleres, depósitos, muelles, edificios, grúas, maquinarias y vías de comunicación ferroviaria y demás utilaje, que sea indispensable	A - 7.° - 28	1.500.000.—
14	Refecciones, modificaciones y ampliaciones en la Subprefectura de Río Gallegos . .	A - 7.° - 29	16.359.60
15	Construcción y habilitación de las obras destinadas a la Escuela Naval	A - 7.° - 30 y Ac. Ministros	4.429.129.01
16	Construcción de cuatro avisos	A - 7.° - 30	1.000.000.—
17	Construcción de un depósito de pólvora negra para la Base Aeronaval de Puerto Belgrano	B - 6.° - 15	40.000.—
18	Rellenos, red de caminos y obras complementarias en la Escuela de Mecánica de la Armada	B - 6.° - 40	237.500.—
19	Galpón de calderas en la Escuela de Mecánica de la Armada	B - 6.° - 41	38.000.—
20	Obras de desagüe de la Escuela de Mecánica de la Armada	B - 6.° - 45	70.000.—
21	Adquisición e instalación de dos grupos electrógenos de 200 Kw. cada uno y renovación de canalizaciones en el Arsenal de Artillería de Marina de Zárate	B - 6.° - 54	73.928.24
22	Puerto Belgrano. — Modificaciones, ampliaciones, servicios higiénicos, calefacción y demás accesorios del cuartel . .	B - 6.° - 67	120.000.—
23	Construcción del pabellón para fundición trotyl en el Arsenal de Artillería de Marina de Zárate	B - 6.° - 69	3.000.—
24	Construcción local para manipulación de explosivos en el Arsenal de Artillería de Marina de Zárate	B - 6.° - 70	1.900.—
25	Puerto Belgrano. — Construcción y habilitación de talleres en la Base Naval . .	B - 6.° - 74	750.000.—
26	Instalaciones contra incendio en la Base Naval de Puerto Belgrano	B - 6.° - 77	10.000.—
	Total del Inciso 7.°		12.306.758.97

Administración de los Ferrocarriles del Estado

N.° de orden	RUBRO	Origen Ley N.° 12.576 y Ac. N.° 84.413 del 14-II-1941	A invertir en 1941 $ m|n.
	INCISO 8.°		
	LEY N.° 11.730		
1	Construcción línea Pie de Palo a Mendoza	A - 8.° - 2	1.936.800.—
	LEY N.° 11.736		
2	Construcción línea Salta a Socompa	A - 8.° - 3	2.000.000.—
	LEY N.° 11.737		
3	Embarcación a Yacuiba	A - 8.° - 4	914.000.—
4	Federal a Curuzú Cuatiá	A - 8.° - 10	82.000.—
	LEY N.° 11.746		
5	J. V. González a Pichanal	A - 8.° - 14	1.964.300.—
6	Tostado a General Pinedo	A - 8.° - 17	1.119.600.—
7	Paraná a María Grande	A - 8.° - 19	2.450.000.—
8	Milagro a Quines	A - 8.° - 21	1.188.200.—
9	La Paz, Feliciano, San Jaime	A - 8.° - 22	30.000.—
10	Estudio de nuevas líneas y ramales (Orán al norte hasta la frontera con Bolivia)	A - 8.° - 25	25.000.—
11	Adquisición terrenos y expropiaciones . .	A - 8.° - 26	450.000.—
	LEYES NUMEROS 11.735 Y 12.299		
12	Mejoramiento de vías, instalaciones fijas, equipo, etc.	A - 8.° - 27	8.830.000.—
13	Ramal económico a Esquel	A - 8.° - 28	2.140.000.—
	LEY N.° 12.573		
14	Ferrocarril Trasandino. — Reconstrucción de la línea	A - 8.° - 29 y Ac. Ministros	2.270.000.—
	Total del Inciso 8.°		25.399.900.—

Ministerio de Agricultura

N.° de orden	RUBRO	Origen Ley N.° 12.576 y Ac. N.° 84.413 del 14-II-1941	A invertir en 1941 $ m|n.
	INCISO 9.°		
	LEY N.° 12.401		
	Provincia de San Luis		
1	Estudios y obras de perforación en busca de agua potable en la provincia	B - 4.° - 68	430.000.—
	LEY N.° 12.402		
	Provincia de Catamarca		
2	Estudios geológicos, hidrogeológicos y construcción de obras necesarias para dotar de agua potable y de riego a las poblaciones y campos que lo requieran en el territorio de la provincia	B - 4.° - 69	300.000.—
3	Adquisición de máquinas, materiales, elementos y accesorios necesarios para perforaciones con destino exclusivo a la exploración y explotación de las aguas subterráneas del territorio de la provincia	B - 4.° - 70	50.000.—
	LEY N.° 12.403		
	Provincia de La Rioja		
4	Estudios geológicos, hidrogeológicos y obras necesarias para dotar de agua potable a las poblaciones y campos que lo requieran en el territorio de la provincia	B - 4.° - 71	300.000.—
5	Adquisición de máquinas, materiales, elementos y accesorios de perforación, con destino exclusivo a la exploración y explotación de las aguas subterráneas del territorio de la provincia	B - 4.° - 72	50.000.—
	Total del Inciso 9.°		1.130.000.—

Club de Gimnasia y Esgrima

N.° de orden	RUBRO		A invertir en 1941 $ m|n.
	INCISO 10		
	ARTICULO 59, LEY N.° 12.150		
	Acuerdo N.° 58.213 del 30 de marzo de 1935		
1	Para el pago de compromisos existentes con anterioridad a la derogación de la Ley N.° 11.064, saldos para obras en ejecución y reintegros al Club de Gimnasia y Esgrima (a la orden del Ministerio de Obras Públicas)		70.000.—

Subsidios

N.° de orden	RUBRO		A invertir en 1941 $ m|n.
	INCISO 11		
1	Para el pago de subsidios acordados por la Ley número 12.576, en los que se hayan cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes (a distribuir por el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Obras Públicas entre las obras que estén en curso de ejecución debiendo considerarse como tales las que hayan figurado en las distribuciones de 1938 a 1940)		10.000.000.—

Sumas a Transferir

N.° de orden	RUBRO	Origen	A invertir en 1941 $ m|n.
	INCISO 12		
1	Consejo Nacional de Educación	Art. 22 texto definitivo de la Ley N.° 12.578	2.000.000.—
	Parques Nacionales		
2	Río Negro. Bariloche. Centro Cívico de Bariloche, dependiente de la Dirección de Parques Nacionales. — Para la construcción de los siguientes edificios: Correos y Telégrafos, Municipalidad, Aduana, Dirección de Réditos, Museo Regional, Biblioteca Popular, Policía y Juzgado de Paz	Ley N.° 12.576 A - 1.° - 205	27.000.—
3	Catamarca. — Construcción de un Hotel de Turismo en Catamarca (Ley número 12.669)	Ley N.° 12.669	254.739.31
4	Mendoza. — Construcción obras de desagües en los departamentos de San Rafael, General Alvear, Lavalle, San Martín, Rivadavia, Junín, Santa Rosa, Guaymallén, Maipú, Tunuyán y otras zonas de la provincia de Mendoza, inspección (Cuota préstamo Nación)	Ley N.° 12.576 A - 2.° - 125	380.000.—
	Total del Inciso 12		2.661.739.31

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen. — Expte. N.° 83.876-1940.

Buenos Aires, Junio de 1940. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Alberto J. Benoit, mayor de edad, argentino, casado, comerciante y Horacio Benoit, mayor de edad, soltero, comerciante, argentino, ambos domiciliados en esta Ciudad, calle Carlos Pellegrini 1286, ante el señor Director General nos presentamos y decimos: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos alambrados, cuya propiedad ignoramos, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 hs., situada en el Territorio Nacional del Chubut, entre los siguientes límites: Al Norte, una recta de rumbo Oeste-Este, que dista (4.000) cuatro mil metros al Sud del límite Sud de la pertenencia N.° 7 de la mina "General José de San Martín". Al Oeste, el alambrado que constituye el límite Noroeste de la Colonia Cholila. Al Sud, una recta de rumbo Oeste-Este, que dista 2.000 (dos mil) metros del límite Norte precedentemente definido. — Finalmente al Este, una recta de rumbo Norte-Sud que determine con los límites anteriores una superficie de 1.000 hs. Que conferimos amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: A. J. Benoit. — H. Benoit. — Recibido en mi Oficina, hoy veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta, siendo las nueve horas cuarenta y siete minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de S. A. The Argentine Southern Land, domiciliada en Avenida de Mayo 645, Capital. — La zona solicitada de 1.000 hs. de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio de conformidad con lo solicitado. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Diciembre 12 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servi-

cio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 abr.-N.° 3498-v.12 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen. — Expte. N.° 83.875-1940.

Buenos Aires, Junio de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Alberto J. Benoit, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, y Horacio Benoit, mayor de edad, argentino, soltero, comerciante, domiciliados ambos en esta Ciudad, calle Carlos Pellegrini 1286, ante el señor Director General nos presentamos y decimos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos alambrados, cuya propiedad ignoramos, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, entre los siguientes límites: Al Oeste, una recta de rumbo Norte-Sud, que pasa por el esquinero Sudeste, de la pertenencia N.° 6, de la mina "General José de San Martín". Al Norte, el límite Sud de dicha pertenencia N.° 6, parte del límite Oeste de la pertenencia N.° 7, de la citada mina, límite Sud de la misma pertenencia N.° 7, prolongado hacia el Este. Al Sud, una recta de rumbo Oeste-Este que pasa por un punto situado a 2.000 (dos mil) metros al Sud del esquinero Sudeste, de la mencionada pertenencia N.° 7. — Finalmente al Este, una recta de rumbo Norte-Sud, que determine con los límites anteriores una superficie de 1.000 hectáreas. Que conferimos poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: A. J. Benoit. — H. Benoit. — Recibido en mi oficina, hoy veintidós de junio de mil novecientos cuarenta, siendo las nueve horas, cuarenta y seis minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de la S. A. The Argentine Southern Land, domiciliada en esta Capital, Avda. de Mayo 645. La zona solicitada de 1.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio de conformidad con lo solicitado. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Diciembre 12 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 abr.-N.° 3504-v.12 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Utracán, Territorio Nacional de La Pampa. — Expediente N.° 84.904-1940.

Villa Alba, 18 de Octubre de 1940. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrografía del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|Despacho. — Buenos Aires. — De mi mayor consideración: El que suscribe Manuel Alvarez Barriada (que firma Manuel Alvarez), de profesión comerciante, soltero, español, de 39 años, con 16 de residencia en el país y domiciliado en Villa Alba, Territorio Nacional de La Pampa, al señor Director se presenta y expone: Que deseando explorar mineral de segunda categoría solicita el permiso de cateo de dos mil hectáreas en una laguna que se encuentra en este Territorio Nacional de La Pampa, Departamento Utracán, fracción A., sección III, lote oficial XI y fracción B., sección IX, del lote oficial XV, de propiedad del Banco Hipotecario Franco Argentino. — El centro de la laguna motivo de esta exploración se encuentra ubicado aproximadamente a doscientos metros al Oeste del esquinero Sudeste del lote XV y cinco mil ochocientos metros al Norte del mismo esquinero. — Adjunto un croquis de ubicación, cuyas medidas son aproximadas. — Saludo al señor Director con la más alta consideración. — Fdo.: Manuel Alvarez. — Recibido en mi oficina hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta. — Siendo las doce horas cuarenta minutos. — Acompaña croquis. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de La Pampa, departamento Utracán, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad del Banco Hipotecario Franco Argentino, con domicilio en la calle Reconquista 336, 5.° piso, Capital Federal. — La zona solicitada de 2.000 Ha. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en las leguas b y c, del lote 15. de la fracción B, de la sección IX de dicho territorio, en forma de un cuadrado de 4472 metros de lado, ubicada de manera que su límite Este es de dirección Norte-Sud y su vértice Sudeste dista 472 metros al Este de un punto situado a 3564 metros al Norte del esquinero Sudeste del lote 15 citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 10 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, marzo 11 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.7 mayo-N.° 3733-v.17 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen. — Expediente N.° 83.878-1940.

Buenos Aires, Junio de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Luis Bossio, mayor de edad, argentino, casado, rentista y Alberto Caparelli, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, constituyendo domicilio en la calle Directorio 985, de esta Capital, ante el señor Director General nos presentamos y decimos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos alambrados, cuya propiedad ignoramos, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 hs. situada en el Territorio Nacional del Chubut entre los siguientes límites: Al Sud, una recta de rumbo Oeste-Este que pasa por un punto situado a 4000 (cuatro mil) metros al Norte del esquinero Sudeste de la pertenencia N.° 7 de la mina "General José de San Martín". Al Oeste, parte del alambrado que constituye el límite Noroeste de la Colonia Cholila. Al Norte, una recta de rumbo Oeste-Este que dista 2500 (dos mil quinientos) metros del límite Sud precedentemente definido. Finalmente, al Este una recta de rumbo Norte-Sud que determine con los límite anteriores una superficie de 1000 hs. Que conferimos amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Luis Bossio. Alberto Caparelli. Recibido en mi oficina hoy veintidós de junio de mil novecientos cuarenta, siendo las nueve horas cuarenta y nueve minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común en el Territorio Nacional del Chubut, Dpto. Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de la S. A. The Argentine Southern Land, domiciliada en la Avda. de Mayo 645, Capital. La zona solicitada de 1000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde disponer el registro y las publicaciones. Diciembre 12 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo. Tomás M. Ezcurra. Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas

e.30 abr.-N.° 3499-v.12 mayo

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen. — Expediente número 83.879-1940.

Buenos Aires, Junio de 1940 — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Luis Bossio, mayor de edad, argentino, casado, rentista y Alberto Caparelli, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, constituyendo ambos domicilio en esta Ciudad calle Directorio 985, ante el señor Director General nos presentamos y decimos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos alambrados, cuya propiedad ignoramos, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 hts., situada en el Territorio Nacional del Chubut, entre los siguientes límites: Al Sud una recta de rumbo Oeste-Este que pasa por el esquinero Sudeste de la pertenencia N.° 7 de la mina "General José de San Martín". Al Oeste, límite Este de dicha pertenencia N.° 7 y parte del alambrado que constituye el límite Noroeste de la Colonia Cholila. Al Norte, una recta de rumbo Oeste-Este que dista 2.000 (dos mil) metros del límite Sud precedentemente definido. Finalmente al Este, una recta de rumbo Norte-Sud, que determine con los límites anteriores una superficie de 1000 hts. Que conferimos amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar este expediente. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Luis Bossio. Alberto Caparelli. Recibido en mi oficina hoy veintidós de junio de mil novecientos cuarenta, siendo las nueve horas cincuenta minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Chubut, Dpto. Cushamen, en terreno que según certificado adjunto son de propiedad de la S. A. The Argentine Southern Land. domiciliada en esta Capital, calle Avda. de Mayo N.° 645. La zona solicitada de 1.000 hs. de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 m. de la presente: en consecuencia corresponde disponer el registro y las publicaciones. Diciembre 12 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Diciembre 16 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 abr.-N.° 3495-v.12 mayo

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen. — Expediente N.° 83.874-1940.

Buenos Aires, Junio de 1940. — Señor Director General de Minas y Geologia del Ministerio de Agricultura de la Nación. Alberto J. Benoit, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, y Horacio Benoit, mayor de edad, argentino, soltero, comerciante, domiciliados en esta Ciudad, calle Carlos Pellegrini 1286, ante el señor Director General nos presentamos y decimos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos alambrados, y cuya propiedad ignoramos, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 hs. situada en el Territorio Nacional del Chubut, entre los siguientes límites: al Sud, una recta de rumbo Oeste-Este que pasa por un punto situado a 2.000 (dos mil) metros al Norte del esquinero Sudeste de la pertenencia N.° 7 de la mina "General José de San Martín". Al Oeste, parte del alambrado que constituye el límite Noroeste de la Colonia Cholila. Al Norte, una recta de rumbo Oeste-Este que dista 2.000 (dos mil) metros del límite Sud precedentemente definido. Finalmente al Este, una recta de rumbo Norte-Sud que determine con los límites anteriores una superficie de 1.000 hs. Que conferimos amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdos.: A. J. Benoit. — H. Benoit. — Recibido en mi Oficina, hoy veintidós de junio de mil novecientos cuarenta, siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en te-

rrenos que según certificado adjunto son de propiedad de la S. A. Argentine Southern Land, domiciliada en la Avda. de Mayo 645, Capital. La zona solicitada de 1.000 hs. de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio de conformidad con lo solicitado. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde disponer el registro y las publicaciones. Diciembre 12 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 abr.-N.° 3500-v.12 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente número 83.877-1940.

Buenos Aires, Junio de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Luis Bossio, mayor de edad, argentino, casado, rentista y Alberto Caparelli, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, constituyendo ambos domicilio en esta Ciudad, calle Directorio 985, ante el señor Director General nos presentamos y decimos. — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos alambrados, cuya propiedad ignoramos, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 hs., situada en el Territorio Nacional del Chubut y que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5000 (cinco mil) metros de largo en dirección Oeste-Este por 2000 (dos mil) metros de ancho, cuyo vértice Noroeste estará situado a 900 (novecientos) metros al Oeste de otro punto situado, a su vez a 2000 (dos mil) metros al Sud del esquinero Sud-Oeste de la pertenencia N.° 7 de la mina "General José de San Martín". — Que conferimos amplio poder al señor Julio Vatín, domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Luis Bossio, Alberto Caparelli. — Recibido en mi oficina hoy veintidós de junio de mil novecientos cuarenta, siendo las nueve horas cuarenta y ocho minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de la S. A. Argentine Southern, domiciliada en la Avenida de Mayo 645, de esta Capital. — La zona solicitada de 980 hs. de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en el lote 20 de la fracción B. de la sección J. III y Colonia Cholila; afecta la forma de un rectángulo de 4900 m. en dirección Este-Oeste, por 2000 m. ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 2000 m. al Sud de un punto situado a 900 m. al Oeste del esquinero Sudoeste de la pertenencia N.° 7 de la mina "General José de San Martín" L-18-16. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Diciembre 12 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero, — Buenos Aires, diciembre 16 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 abr.-N.° 3497-v.12 mayo.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Junio 3 1941, a las 15 horas. — Cajas de Seguridad y armarios metálicos (Pliego 8956).

Junio 13 1941. — Servicio transporte subproductos de San Lorenzo (Santa Fe), a Ciudad Córdoba (8946), a las 14 horas; cojinetes (8947), 14.30 horas; cajones desarmados (8952), 15 horas.

Junio 17 1941, a las 14 horas. — Neumáticos (8954).

Junio 23 1941. — Cabos de madera para herramientas (8948), 14 horas; separadora centrífuga (8949), 14.30 horas; repuestos para cuadros de maniobras (8950), 15 horas; chapas de acero (8951), 15.30 horas; electrodos y varillas para soldar (8953), 16 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.12 mayo-N.° L-644-v.16 mayo.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día, a partir de la primera publicación del presente edicto, a Joao Alves Pereira y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente 88-C-1941, bajo apercibimiento de darse por abandonada la misma, haciéndole saber que con fecha abril 8 ppdo., ha recaído en el mencionado expediente la siguiente resolución. "Imponer una multa igual al (50) cincuenta por ciento del valor de la mercadería en infracción, a beneficio de los denunciantes, por partes iguales, debiendo en caso de efectuarse el embarque obtenerse el permiso correspondiente.

Sumarios, Mayo 5 de 1941. — Ismael Echagüe, Jefe Of. de Sumarios.

e.12 mayo-v.14 mayo.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, a la firma Tomás Alvarez e Hijos y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente 10-N-Vs.—1937, que con fecha abril 18 ha recaído en el mismo la siguiente resolución; a) Imponer a la firma Tomás Álvarez e Hijos el pago de una multa que se gradúa en $ 700 (setecientos pesos moneda nacional) sin perjuicio del pago de los derechos correspondientes a los 3.000 Kgs de papel común para diarios en infracción; b) Imponer al señor Eustaquio Díaz, el pago de una multa que se gradúa en $ 500 (quinientos pesos moneda nacional) sin perjuicio del pago de los derechos correspondientes a los 2.200 kgs. de papel común para diarios; en cuanto a la reposición de los sellos causados, su importe se dividirá por partes iguales entre las firmas de los apartados a) y b). El importe de la multa se adjudicará a beneficio de los señores Domingo Nocera Netto y Carlos Alfredo Bosch, como denunciante y aprehensor, respectivamente, artículo 1030 de la Ley 810. Sumarios, Mayo 8 de 1941. — Ismael Echagüe, Jefe Of. de Sumarios.

e.12 mayo -v.14 mayo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre

en el día 10 de Mayo de 1941

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Italia	16.96	21.53
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.24

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuento de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto y veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

UIKEND

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento cuarenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen los señores don Juan Víctor Casterán, que firma «J. V. Casterán», uruguayo, soltero, y don Ricardo Alberto Fisch, que firma «R. A. Fisch», argentino, soltero, ambos vecinos de esta Capital, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que exponen: que han convenido celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá de acuerdo a los siguientes artículos: — Primero: Queda constituída entre los otorgantes una Sociedad bajo la denominación de «Uikend», Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, por el término de quince años contados desde la fecha del otorgamiento de esta escritura. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto la compra-venta de inmuebles, la subdivisión y la implantación de mejoras y construcciones sobre los mismos. — Al efecto podrá adquirir y enajenar bienes raíces, en cualquier jurisdicción de la República Argentina, gravarlos con hipoteca y conceder a su vez créditos con garantía hipotecaria, podrá además realizar con los Bancos, especialmente con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, todo género de operaciones usuales en el comercio. — Tercero: El capital de la Sociedad es de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Queda integrada en este acto la mitad de capital aportado por partes iguales entre ambos socios, correspondiendo a cada uno de ellos, en consecuencia cincuenta cuotas de participación. En la misma proporción será integrada la otra mitad del capital social, tan pronto como este contrato se halle inscripto en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: La Sociedad estará administrada por el socio Dr. Ricardo Alberto Fisch, quien desempeñará el cargo de Gerente de la misma con amplitud de las facultades necesarias para cumplir el objeto de la Sociedad; el socio don Juan Víctor Casterán tendrá facultades amplias de fiscalización. — Quinto: Cada año, el treinta de Junio, se confeccionará un inventario y balance general con arreglo a las normas técnicas de contabilidad por partida doble y las utilidades líquidas y realizadas que arrojare el balance serán distribuídas en la siguiente forma: cinco por ciento para fondo de reserva legal; el cinco por ciento para el fondo de reparaciones y depreciaciones; el diez por ciento para retribución

del Gerente y el ochenta por ciento para ser distribuído entre l s socios a prorrata de sus capitales. L s socios podrán acordar la reserva de otros fondos para previsiones especiales que consideren convenientes. Las pérdidas eventuales serán soportadas a prorrata de los aportes. — Sexto: La liquidación estará a cargo del Gerente, salvo su remoción a juicio del árbitro mencionado en la cláusula siguiente. — Séptimo: Para cualquier desavenencia entre los socios o sobre cualquier cuestión que se suscitare entre l s mismos, sobre la interpretación de este contrato, sobre los actos sociales o los de liquidación, queda designado árbitro único en el carácter de amigable comp nedor el señor doctor Carlos Menéndez Behety quien laudará según su conciencia sin forma ni figura de juicio. — Octavo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad continuará con los herederos del fallecido; y si por fallecimiento quedase vacante la Gerencia, el cargo será desempeñado por el socio sobreviviente don Juan Víctor Casterán. — En consecuencia los comparecientes dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Uikend", y se obligan a su cumplimiento conforme a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su c ntenido, firmando por ante mí y los testigos don Jorge A. Gradín y don Samuel Gradín, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. J. V. Casterán. — R. A. Fisch. — Tgo.: J. A. Gradín. — Tgo.: Samuel Gradín. Hay un sello. Ante mí: Hernán R. Seeber. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos setenta y seis vuelto del Registro número doscientos noventa a mi cargo. Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Uikend", expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, número un millón tres mil novecientos sesenta y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — Sobrerraspado — sub — Vale. — Fdo.: Hernán R. Seeber. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.12 mayo.-N.° 3892-v.16 mayo

EDITORIAL ALBERTO INSUA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato perteneciente a la sociedad Editorial Alberto Insúa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual dice así:

Primer testimonio. — Escritura número ciento diez y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los catorce días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y uno, ante mí Escribano Público autorizante, Regente del Registro de Contratos Públicos número trescientos ocho, y los testigos que al final se expresa y firmarán, comparecen: el doctor Mario Luis Insúa, soltero, argentino; el doctor Carlos María Insúa, soltero, argentino, ambos domiciliados en la calle Arenales mil ciento sesenta y uno y el señor Alberto Alvarez Insúa, que firma "Alberto Insúa", español, casado, domiciliado en la calle Vicente López dos mil trescientos cinco, todos los comparecientes, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que formalizan por la presente un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: Entre los comparecientes se constituye la Sociedad comercial que llevará la denominación de "Editorial Alberto Insúa, Sociedad de Responsabilidad Limitada" la que tendrá un plazo de duración de diez años. — Los comparecientes manifiestan que retrotraen los efectos de este contrato al diez de Febrero del corriente año, fecha en que iniciaron los primeros negocios relacionados con la Sociedad que por este acto formalizan. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto principal la edición, venta y distribución de una publicación semanal que bajo el nombre de "Nuestra Novela" dará a conocer novelas cortas escritas por autores destacados. — La Sociedad se dedicará también a todos los negocios relacionados a la publicación y venta de libros, revistas y anexos. — Tercera: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos moneda nacional, dividido en fracciones de cien pesos cada una que han suscripto enteramente los socios en la proporción de cuarenta y cinco cuotas el doctor Mario Luis Insúa; cuarenta y cinco cuotas el doctor Carlos María Insúa, y diez cuotas el señor Alberto Alvarez Insúa, estas sumas ya han sido invertidas, encontrándose representadas por muebles útiles e inversiones según balance firmado por los socios de conformidad. — Cuarta: La Sociedad fija su domicilio legal en la calle San Martín número ciento cuarenta y cinco pudiendo nombrarse agentes e instalar sucursales en cualquier parte dentro y fuera del territorio de la República. — La administración de la Sociedad será ejercida por el señor Alfredo Ramón Insúa, con carácter de gerente quien desempeñará este cargo durante todo el término de duración de la Sociedad, el que tendrá el uso de la firma social autorizada para todas las operaciones sociales sin la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad los siguientes: a) Adquirir, por cualquier título oneroso o gratuíto toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial industrial, civil o agraria hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Sexta: Estará a cargo del señor Alberto Alvarez Insúa todo lo relacionado con la parte técnica de la Sociedad como ser la selección de temas, autores, como así también la dirección literaria de la publicación "Nuestra Novela". — Séptima: Mensualmente se practicará un balance parcial de comprobación y anualmente uno general. — Octava: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad se expresarán por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán una vez por año del uno al cinco del mes de Mayo y en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. — Noveno: De las utilidades realizadas y líquidas se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital. — Del remanente se adjudicará el diez por ciento al señor Alfredo Ramón Insúa en su carácter de gerente administrador; el treinta por ciento al señor Alberto Alvarez Insúa y el resto por partes iguales entre los doctores Mario Luis Insúa y Carlos María Insúa. — Mensualmente el señor Alberto Alvarez Insúa podrá retirar hasta la suma de doscientos pesos importe que se le debitará en la cuenta de ganancias o pérdidas. — Décima: Para las operaciones mayores de trescientos pesos se necesitará la conformidad de la mayoría de los socios. — Undécima: La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento cuando la mayoría de los socios así lo dispongan. — Impuestos las partes de los términos en que se encuentra redactada la presente escritura la aceptan por estar de su conformidad. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron junto con los testig s del acto don Carlos A. Federico y don Arturo Massey, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — M. L. Insúa. — Carlos M. Insúa. — Alberto Insúa. — Tgo.: Carlos A. Federico. — Tgo: Arturo Massey. — Hay un sello. — Ante mí Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó y queda al folio ciento quince vuelto del Registro trescientos ocho a mi cargo. — Para la Sociedad Editorial Alberto Insúa Sociedad de Responsabilidad Limitada expido este primer Testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos números cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos diez y siete, cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos diez y nueve y el presente número cuatrocient s ochenta y cuatro mil doscientos veinte que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y uno. — Julio Carrera Pereyra. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Abril 30 de 1941.
Ricardo Williams, secretario.

e.12 mayo.-N.° 3909-v.16 mayo

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 16 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.° de junio de 1941, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, Ley 11.671, Serie "A" v$n. 729.500.
Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, Ley 11.671, Serie "D" v$n. 743.900.
Crédito Argentino Interno 4 o|o 1939-1949, segunda Emisión v$n. 1.083.800.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del día 2 de junio próximo hasta el 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1941.

e.5 mayo.-v.16 mayo.

Sorteo de Títulos

Se comunica a los interesados que el día 16 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, el sorteo para cubrir los fondos amortizantes, correspondientes al vencimiento 1.° de junio de 1941, de los siguientes empréstitos:

Patriótico 5 o|o, 1.ª serie, v$n. 534.500
Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1939-1964, 2.ª emisión, v$n. 1.176.200.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1941.

e.5 mayo.-v.30 mayo

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 752 y siguientes del Código de Comercio, se ha resuelto la nulidad provisional de los títulos números 20.896 y 26.669 de m$n. 5.000 cada uno, del empréstito Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, serie "A", Ley 11.671. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1941.

e.10 mayo. v.16 jun.

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 748 del Código de Comercio, se ha resuelto la nulidad provisional de los cupones vencimiento 16 pertenecientes a los títulos números 16.591|400 de m$n. 5.000 cada uno, del empréstito de Repatriación de Deuda Externa 4 o|o 1937, Ley 12.345.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1941.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima
Piedras N.° 171

Se avisa a los señores accionistas, que a contar de la fecha, se abona el dividendo difinitivo del 30.° Ejercicio (2.° semestre), a razón de $ 5.— por cada acción contra presentación del cupón número 22.

Horario: de 12 a 16,30. Sábados, de 9 a 12.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1941. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario.

e.12 mayo.-N. 3891-v.14 mayo.

MIDLANDTEX
Sociedad de Industria y Comercio S. A.

El Directorio de "Midlandtex" Sociedad de Industria y Comercio S. A., comunica a los señores accionistas por el término de cinco días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 3.° del estatuto, que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 8 de abril del corriente año, se han emitido las cuatro series restantes de acciones ordinarias, por un total de $ 80.000, las que quedarán libradas a suscripción por su valor nominal de Cien pesos cada una ($ 100 m|n.), hasta el 31 de mayo de 1941, para que los accionistas ejerciten los derechos del Art. 4.° del estatuto. Sede: Piedras 137. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1941.

e.9 mayo.-N.° 3828-v.14 mayo.

SOCIEDAD DE COMERCIO Y DE INDUSTRIA HOLDING, S. A.

El Directorio de la Sociedad de Comercio e Industria "Holding" S. A. (Société de Commerce et d'Industrie Holding S. A.), comunica a los señores accionistas por el término de cinco días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 3.° del estatuto, que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 8 de abril del cte. año se han emitido las cuatro series restantes de acciones ordinarias, por un total de $ 40.000, las que quedan libradas a suscripción por su valor nominal de Cien pesos cada una ($ 100 m|n.) hasta el 31 de mayo de 1941, para que los accionistas ejerciten el derecho del Art. 4.° del estatuto. Sede: Piedras 137. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1941.

e.9 mayo-N.° 3829-v.14 mayo.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

A. Espinosa y Cía., venden a Braulio Lázaro, su negocio de lencería y medias ubicado en la calle Salta 112. Reclamaciones legales allí, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1941.

e.12 mayo.-N.° 3903-v.16 mayo.

Don Eduardo Mataloni, domiciliado en Rocamora 4225, vende a don Simón Mirson, domiciliado en Yatay 868, su negocio de cigarrería lotería, ubicado en la calle **Córdoba 4088**.

e.12 mayo-N.° 3902-v.16 mayo.

Se avisa que se disuelve la sociedad "A. Tesoriero y Compañía", con domicilio legal en esta Ciudad, calle Corrientes 3199, del ramo de camisería, sastrería y artículos para hombres, negocios denominados: Casa Tesoriero, y The Sportman, cuyo socio Antonio Tesoriero recibe en pago de su haber las sucursales de Mar del Plata, transfiriendo al otro socio José María Tesoriero en pago de su parte, la de Avellaneda y las de esta Capital calles Corrientes 3199 y Rivadavia 2886, continuando cada uno con dichos negocios que así se adjudican. — Domicilio legal de los contratantes y reclamos de ley: Moreno 1391, Capital Federal.

e.12 mayo-N.° 3889-v.16 mayo.

Se hace saber por el término de ley que don Tomás González, domiciliado Paraná 1051, vende su negocio de bar y restaurant sito en la calle Santa Fe 1601 esquina Montevideo 1124, a los señores José Díaz y Valentín García, domiciliados Santa Fe 1601. — Reclamos en el domicilio de los compradores. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1941.

e.12 mayo-N.° 3895-v.16 mayo.

Avisa Manuel Cayo, balanceador, Lima 537, que por su intermedio se vende almacén, despacho bebidas y restaurant, establecido calle Uspallata 2200 esq. Sta. Cruz 204, domicilio ambas partes. Vendedor: Juan Iglesias. Compradores: Agustín González y Benigno Ornia. Reclamaciones ley a mis oficinas.

e.12 mayo.-N.° 3916-v.16 mayo.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa sito en esta Capital calle Rivadavia Nro. 9.464 — Vendedor: Enrique Tur, domiciliado en Talcahuano 256. — Comprador: Ahmed Ybrahim Haidar, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 12 de Mayo de 1941.

e.12 mayo.-N.° 3884-v.16 mayo.

Florencio Vilaseca vende a Blas Amuchástegui, la parte mitad proindivisa negocio bar y anexos denominado "Bar París", establecido calle San Martín 200. — Comodoro Rivadavia. — Reclamaciones a escribanía Sárrias. Comodoro Rivadavia (Chubut).

e.12 mayo.-N.° 3911-v.16 mayo.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894 y Victoria 1939, teléfonos 38|4418-48| 5415. Avisa que Magín Estany, vende al señor Bernardo Hojraj, su negocio despensa comestibles, Médanos 3784, domicilio constituído. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.12 mayo.-N.° 3910-v.16 mayo.

Al comercio: Degrossi y Compañía, venden a Valerio C. Carretto y Gino Mignani, su negocio de gomería, mecánica y anexos, situado Bauness N.° 2944, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, término de ley.

e.12 mayo-N.° 3893-v.16 mayo.

Avisa G. Gimena Cano, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U. T. (35) Libertad 4599, con mi intervención se vende el negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Ciudad, calle Monroe 4299 esquina Donado, domicilio de las partes. Vendedor: Domingo Neyra. Comprador: Angel Mazzini. Reclamos término ley. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1941.

e.12 mayo-N.° 3898-.16 mayo.

Mosquera y Lera, martilleros públicos, Talcahuano 52 avisan: se vende negocio despacho de pan y facturas calle Talcahuano 52, domicilio contratantes. Vendedor: Modesto Alvarez. Compradores: Urbano García y José Gómez. Reclamos de ley.

e.12 mayo-N.° 3899-v.16 mayo.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital calle Rivadavia Nro. 10.533. — Vendedor: Antonio H. Vigil, domiciliado en Talcahuano 256. — Compradores: Sabino Vigil y Alejandro Olavarrieta, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley. — Buenos Aires, 12 de Mayo de 1941.

e.12 mayo.-N.° 3883-v.16 mayo.

Avisa Manuel Cayo, balanceador público, Lima 537, que Narciso B. Gadea, vende a Manuel Rodríguez, su restaurant y despacho vinos y cervezas, Venezuela 1035, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones término ley a mis oficinas.

e.12 mayo.-N.° 3917-v.16 mayo.

Ante el escribano Agustín A. Calviño, Esmeralda N.° 61, Juan José Piñero, vende a José Canet, el negocio de farmacia Coronel Salvadores número 902, domicilio de ambos.

e.12 mayo.-N.° 3906-v.16 mayo.

Antonio Baccino, oficinas Larrea 281, avisa que don Adolfo Poretti vende al señor José Linares, su panadería y confitería mecánica "Las 7 Esquinas", sita Juan Bautista Alberdi 4900 esquina Avenida Brulx. A los efectos de la Ley 11.867, las partes constituyen domicilio en Larrea 281. — Buenos Aires, 10 de Mayo 1941.

e.12 mayo.-N.° 3908-v.16 mayo.

NUEVAS CONVOCATORIAS

HULLACOK

Sociedad Anónima Carbonífera

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Mayo de 1941, a las 15 horas, en el local social Rivadavia 409, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1940 y el informe del síndico.

2.° Determinación de la garantía prevista en el artículo 14 de los estatutos.

3.° Fijación de la remuneración del director general y síndico.

4.° Designación de síndico titular y suplente.

5. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El director general.

e.12 mayo.-N.° 3905-v.23 mayo.

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.

Soc. Anón. Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el viernes 30 de Mayo de 1941, a las 14,30 horas, en la sede social, calle Sarmiento número 1837, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al 13.° ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° Elección de dos directores, un síndico titular y un suplente.

3. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

4.° Fijación de la remuneración a los administradores-directores.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1941. — El Presidente.

e.12 mayo.-N.° 3904-v.29 mayo.

ASOCIACION DINAMARQUESA DE BENEFICENCIA Y HOSPITAL EN LA ARGENTINA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a la 15 Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 28 de mayo de 1941, a las 21 horas, en calle Uruguay 317, 1.° piso, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria de la Comisión Directiva y presentación del Balance revisado, e Inventario correspondiente al 15 ejercicio terminado el día 31 de marzo de 1941.

2.° Asuntos relacionados con el capital.

3.° Elección de presidente, secretario, 2 vocales, 1 vocal suplente y 1 revisor.

4.° Deliberaciones generales sobre los intereses de la Asociación.

Se previene a los señores asociados, que todo poder para hacerse representar en la Asamblea deberá ser extendido en papel sellado de $ 3 c|l. — Mayo 10 de 1941. — J. v. Gerstenberg, presidente. — A. Weisholt, secretario.

e.12 mayo-N.° 3890-v.12 mayo.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Florida y Cangallo

Quincuagésima cuarta Asamblea

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente mes de mayo, a las 15 horas, en su local de la calle Florida N.° 201,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres vocales titulares por tres años, en reemplazo de los señores Américo E. Aliverti, Carlos A. Pueyrredón y Baldomero Villamil, que terminan su mandato.

3.° Elección de un síndico titular y un suplente, para el ejercicio 1941-1942.

4.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1941. — El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en el Banco sus acciones o certificados de depósito de tales, con tres días hábiles por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.12 mayo-N.° 3894-v.29 mayo.

OMEGA y TISSOT

Distribuidores exclusivos para la Argentina y el Paraguay

Sociedad Comercial de Relojería, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Comercial de Relojería S. A. a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Mayo del año en curso, a las 10 horas en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 616, 8.° piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de enero de 1941.

2. Fijación del honorario del señor síndico de acuerdo con lo que establece el artículo 18 en los estatutos.

3.° Designación del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acto.

Sociedad Comercial de Relojería S. A. — Eduardo Luis Tissot, presidente.

e.12 mayo.-N.° 3907-v.29 mayo.

ALVEAR PALACE HOTEL

S. A. Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de mayo de 1941, a las 17 horas, en su edificio Avenida Alvear 1891,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre Memoria y Balance General correspondientes al décimotercio ejercicio social y destino de las utilidades.

2.° Elección de dos directores por tres años.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente.

4.° Remuneración al síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de un secretario para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente.

Buenos Aires, Mayo de 1941. — El Directorio.

e.12 mayo-N.° 3901-v.29 mayo.

COMPAÑIA FINANCIERA COMERCIAL COFICO

Sociedad Anónima

Belgrano 852|58 — Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de mayo de 1941, a las 11 horas, en Belgrano 858, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio, correspondientes al quinto ejercicio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.12 mayo.-N.° 3885-v.29 mayo.

S. A. [illegible]OS DE GOLF EN [illegible]IN

Paseo Colón N.° [illegible] (3er. piso)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el Artículo II de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 30 de Mayo de 1941, a las 16.30 horas, en el local Paseo Colón N.° 515 (3er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de marzo de 1941.

2.° Elección de dos directores titulares por tres años y tres suplentes.

3.° Elección del síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1941. — El Directorio.

COMISION DEL GOLF CLUB

De acuerdo con el artículo 33 de los Reglamentos del Club, la Asamblea General anual de socios se realizará en el local del Club en San Andrés, el domingo 1.° de junio de 1941, a las 18 horas a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombrar dos socios para reintegrar la Comisión del Club, en reemplazo de los señores G. Murray y C. E. Lewton, quienes han terminado su mandato.

2.° De acuerdo con el artículo 33 del reglamento, se tratará cualquier asunto de interés general para el Club, de que se haya notificado por escrito a la Comisión Directiva, con diez días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1941. — La Comisión.

e.12 mayo.-N.° 3882-v.29 mayo.

S. A. STENTOR PUBLICIDAD Y RADIODIFUSION

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el 29 de mayo a las 17 horas, en el local social, Las Heras 1822, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de los convenios concertados por la sociedad con la "Red Argentina de Emisoras Splendid" S. A. (en formación), y todo acto complementario.

2.° Autorizar en la forma más amplia al director-gerente, doctor Alfredo G. Pérez, para finiquitar dichos compromisos, cediendo en todo o en parte el activo de la sociedad a cambio de dinero o acciones.

3.° Modificar el Estatuto en su artículo 7.°, estableciendo que las acciones, en adelante, serán únicamente nominativas y autorizar a la Comisión Directiva, para fijar un plazo para el canje de las actuales, debiendo la C. D. imponer la pena de caducidad de la acción, en caso de canje no operado dentro del plazo que se estipule.

4.° Modificar el número de directores del actual Directorio, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, para designar los que se estimaran necesarios, hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota. — Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en Bancos de esta plaza y presentar los respectivos certificados en la sede social, hasta tres días antes de la asamblea (Art. 23 de los Estatutos).

e.12 mayo.-N.° 3887-v.29 mayo.

RECOMIND

Compañía Sudamericana Comercial e Industrial

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria el 31 de mayo, a las 11 horas, en Reconquista 336, Dep. X, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e informe del síndico.

2.° Elección de síndicos.

3.° Designar dos accionistas suscribir el acta. — El Directorio.

e.12 mayo-N.° 3888-v.29 mayo.

SECCION BALANCES

501.

COTECNICA COMPAÑIA TECNICA E IMPORTADORA
Sociedad Anónima

Domicilio Chile 758 — Buenos Aires.

Autorizada por decreto del Sup. Gob. de la Nación de fecha 26 de Septiembre de 1922 y las reformas aprobadas el 13 de Septiembre de 1934 y 7 de Abril de 1938.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Noviembre de 1922, 5 de Noviembre de 1934 y 16 de Mayo de 1938.

CAPITAL:

Autorizado	c$l. 3.000.000.—
Suscripto	» 2.600.000.—
Realizado	» 2.150.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 27 de Septiembre de 1940.

ACTIVO		Parciales m$l.	m$l.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	789.683.64		
./. Amortización	437.859.19	351824 45	
Edificios y construcciones	123.789.45		
./. Amortización	19.632.66	104156 79	
Maquinarias y herramientas	99.179.05		
./. Amortización	76.928.76	22250 29	
Muebles y útiles	143.575.68		
./. Amortización	130.019.79	13555 89	
Instalaciones	655.90		
./. Amortización	654.90	1 —	
Modelos y matrices	20.382.01		
./. Amortización	12.050.97	8331 04	
Automóviles	152.968.74		
./. Amortización	152.967.74	1 —	
Acciones de otras sociedades y títulos	216.004.—		
./. Amortización	176.604.—	39400 —	539520 46
Activo circulante:			
Mercaderías, materias primas y productos elaborados			1051662 42
Activo disponible:			
Caja		14987 73	
Bancos		511918 07	526905 80

ACTIVO		Parciales m$l.	m$l.
Activo exigible:			
Deudores en cta. cte. menos reserva		979699 16	
Deudores garantizados menos reserva		901157 86	
Documentos a cobrar		146609 36	
Deudores en gestión	140.303.49		
./. Reserva	140.303.49		
Accionistas		450000 —	
Depósitos para licitaciones		66086 —	
Gastos sobre consignaciones recibidas		5535 43	
Valores al cobro		1476 30	2550564 11
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			36227 28
Activo nominal:			
Gastos organización fábrica y nuevas secciones	58.288.14		
./. Amortización	58.288.14		
Marcas y patentes	6.631.65		
./. Amortización	6.630.65	1 —	1 —
			4704881 07
Cuentas de orden:			
Consignaciones recibidas	89.688.67		
Consignaciones recibidas dadas en consignación	1.640.—	91328 67	
Cuentas pro-memoria		37 —	
Depósito de acciones en garantía		70000 —	
Cambios asegurados		2520 04	
Divisas compradas		16056 —	
Tenedores de títulos en custodia		216200 —	396141 71
			5101022 78

PASIVO	Parciales m$l.	m$l.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2600000 —	
Fondo de reserva legal	231801 36	
Fondo de reserva extraordinara	477272 73	3309074 09
Pasivo exigible:		
Acreedores en cta. cte.	676012 97	
Obligaciones a pagar	450000 —	1126012 97
Pasivo transitorio:		
Pagos a efectuar correspondientes al ejercicio	19135 66	
Previsiones varias	89274 52	108410 18
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	21994 97	
Utilidad del 18°. ejercicio	139388 86	161383 83
		4704881 07
Cuentas de orden:		
Comitentes de efectos en consignación	91328 67	
Resumen cuentas pro-memoria	37 —	
Depositantes de acciones	70000 —	
Cambios a liquidar	2520 04	
Divisas compradas a liquidar	16056 —	
Títulos en custodia	216200 —	396141 71
		5101022 78

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1940.
Alberto C. Buenaño, vicepresidente. — Luis Roque Drago, director.
Pablo Cárdenas, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 31 de Mayo de 1940

DEBE	m$l.	m$l.
Amortizaciones:		
s/ Maquinarias y herramientas	5411 12	
s/ Muebles y útiles	1609 90	
s/ Modelos y matrices	2082 51	
s/ Automóviles	1880 —	
s/ Gastos organización fábrica y nuevas acciones	8024 39	
s/ Marcas y patentes	3729 25	22737 17
Gastos generales:		
Generales, sueldos, honorarios, etc.		556963 31
Patentes e impuestos		39219 90
Impuesto a los réditos, 3ª categoría, ejercicio 1938/9		6862 37
Saldo:		
Utilidad del 18°. ejercicio	139388 86	
Más saldo del ejercicio anterior	21994 97	161383 83
		787166 58

HABER		
Saldo del ejercicio anterior		21994 97
Utilidades en diversos ramos		381756 61
Intereses y descuentos		97378 33
Alquileres		8066 67
Beneficios diversos		277970 —
		787166 58

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1940.
Alberto C. Buenaño, vicepresidente. — Luis Roque Drago, director.
Pablo Cárdenas, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.12 mayo.-N.° . . .-v.12 mayo.

N.° 1163.

CASA RETTES LIMITADA JOYERIA Y ANEXOS

Sociedad Anónima

Cangallo 537 - U. T. 33-2493 Avda. — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha Nov. 1927.

Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio con fecha 13 de Diciembre de 1927, bajo el N° 283, al folio 45 del Libro 43, Tomo A.

CAPITAL

Autorizado	$ 800.000.—
Suscripto	» 700.000.—
Realizado	» 700.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1940

DUODECIMO EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1940.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
a) Muebles y útiles:		
Saldo al 31/1/40	8293 26	
Amortiz. 1939/40	829 32	7463 94
II. Activo circulante:		
a) Mercaderías generales		380255 90
III. Activo disponible:		
a) Caja	300 50	
b) Bancos	2702 43	3002 93
IV. Activo exigible:		
a) Depósito gar. luz	150 —	
b) Deudores en cta. cte.	210080 83	
c) Oblig. a cobrar	1300 —	211530 83
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
VII. Cuentas de orden:		
a) Depósito accs. en garantía	15000 —	
b) Consignación de H. Adler	3650 —	
c) Consignación a Julio Lucere	304 50	
d) Consignación a José Soraci	250 —	19204 50
VIII. Pérdidas:		
Pérdida líquida del ejercicio 5°	30363 97	
» » » » 6°	18983 20	
» » » » 7°	1002 25	
» » » » 8°	85692 35	
» » » » 9°	1388 22	
» » » » 10°	993 51	
» » » » 11°	262 15	
» » » » 12°	67508 35	206194 —
Total		827652 10
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital realizado		700000 —
II. Pasivo exigible:		
a) Oblig. a pagar	101818 95	
b) Acreed. varios	7008 15	
c) Impuestos a pagar	175 —	109002 10
III. Cuentas de orden:		
a) Depositantes de accs. en garantía	15000 —	
b) H. Adler cta. consignación	3650 —	18650 —
Total		827652 10

Javier Rettes, presidente. — Domingo Alfonsín, síndico titular.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS DURANTE EL DUODECIMO EJERCICIO DE LA SOCIEDAD COMPRENDIDO DESDE EL 1.° DE FEBRERO DE 1939 HASTA EL 31 DE ENERO DE 1940

DEBE PERDIDAS	m$n.	m$n.
I. Saldo:		183815 26
II. Amortizaciones:		
Muebles y útiles		829 32
III. Gastos generales:		
a) Alquileres	6600 —	
b) Sueldos	8102 85	
c) Propaganda	567 95	
d) Gastos judiciales	162 50	
e) Gastos generales	2887 41	18320 71
IV. Mercaderías		3072 85
V. Intereses y descuentos		870 24
VI. Saldo Bancos		2 02
Total		206910 40

HABER GANANCIAS	m$n.	m$n.
I. Talleres:		
a) Relojería	35 15	
b) Galvanopl.	360 30	
c) Joyería	320 95	716 40
II. Pérdidas:		
Pérdidas ejercicios anteriores	138685 65	
» » actual	67508 35	206194 —
Total		206910 40

Javier Rettes, presidente. — Domingo Alfonsín, síndico titular.

Buenos Aires, Julio 25 de 1940.

Se hace presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado y que el presente balance se publica sin la visación de esta Inspección General de Justicia, de conformidad con el procedimiento que determina la Resolución Ministerial de fecha 5 de Mayo de 1938. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.12 mayo.-N.° . . .-v.12 mayo.

N.° 1504

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES

Diag. R. Sáenz Peña N.° 501

Autorizada por Decreto del P. E. N., de fecha 6 de Noviembre de 1924, e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 27 de Marzo de 1925.

Reformas de Estatutos aprobadas por Decretos del P. E. N. de fechas 30 de Julio de 1927 y 1.° de Agosto de 1928

Capital:

Autorizado	m$n. 1.400.000.—
Suscripto	» 280.000.—
Realizado	» 280.000.—

BALANCE GENERAL

Correspondiente al 15° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1940

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de Septiembre de 1940

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Obras de mampostería, metálicas y de aislamiento	597.804.14		
Instalaciones mecánicas y eléctricas	612.134.01		
Maquinarias	326.219.11		
Instalaciones generales	51.440.41		
Utiles y herramientas	51.049.26		
Muebles y útiles	3.750.80		
Mejoras y reposiciones	1.061.70	1645459 43	
Fondo para amortizaciones 1932/40		587151 81	1058307 62
Activo Circulante:			
Almacenes, existencia			15493 45
Activo Disponible:			
Caja		2000 —	
Crédito Argentino Uruguayo		20(0)0 —	
Banco Español del Río de la Plata Ltdo.		50794 79	52794 79
Activo Exigible:			
Deudores en cta. cte.		12939 85	
» varios		2850 97	
Almacenajes deveng. por mercadería en existencia		61175 33	76966 15
Activo Transitorio:			
Adelantos p/ejercicios futuros		33276 90	
Créditos a liquidar		1 —	33277 90
Activo Nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Saldo anterior		109302 36	
Utilidades del presente ejercicio		41725 74	67576 62
Cuentas de Orden:			
Depósito de acc. en garantía (del Directorio)			100000 —
			1404416 53
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital, suscripto y realizado			280000 —
Pasivo Exigible:			
Acreedores en cta. cte.:			
Banco Argentino Uruguayo		68913 —	
Obligaciones a pagar:			
Banco Argentino Uruguayo		760000 —	
Prenda agraria:			
Banco de la Nación Argentina		186138 50	1015051 50
Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar		2956 33	
Acreedores varios		6408 70	9365 03
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acc. en garantía (los Directores)			100000 —
			1404416 53

El presidente. — El tesorero. — El contador. — El síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al Balance General cerrado el 30 de Junio de 1940

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		109302 36
Amortizaciones:		
Obras de mampostería, metálicas y de aislamiento	17934 12	
Instalaciones mecánicas y eléctricas	18364 02	
Maquinarias	9846 57	
Instalaciones generales	2572 02	
Utiles y herramientas	2552 46	
Muebles y útiles	187 54	
Mejoras y reposiciones	212 34	51669 07
Gastos Generales:		
Sueldos, jornales, fuerza motriz, seguros, arrendamientos, reparaciones		163294 77
Intereses		6688 50
Derechos e impuestos		4019 29
		339969 99
HABER		
Almacenaje y enfriamiento:		
Producido de esta cuenta		272393 37
Saldo actual		67576 62
		339969 99

El presidente — El tesorero. — El contador. — El síndico.

Informe del Síndico

Señores Accionistas:

El Balance General y la Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 15° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1940, están en un todo de acuerdo con los libros de Contabilidad y Comprobantes de la Compañía Depósitos Frigoríficos del Puerto de Buenos Aires, por lo cual os aconsejo le prestéis vuestra aprobación. — Andrés Sintas, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.12 mayo.-N.° . . .-v.12 mayo.

(1567)

ESTABLECIMIENTOS FILMADORES ARGENTINOS E. F. A., Sociedad Anónima

Lima 1261 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 18 de Enero de 1940.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 20 de Abril de 1940

CAPITAL:

Autorizado	$	1.000.000.— m|n.
Suscripto	„	858.000.— m|n.
Realizado	„	767.100.— m|n.

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1940

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 30 de Septiembre de 1940.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
Construcciones		87.300.—	
Menos: Fondo de Amortización		37.414.28	49.885.72
Instalaciones		43.424.96	
Menos: Fondo de Amortización		15.804.31	27.620.65
Maquinarias y accesorios		118.960.—	
Menos: Fondo de Amortización		46.579.55	72.380.45
Material eléctrico		76.334.64	
Menos: Fondo de Amortización		43.435.30	32.899.34
Lámparas eléctricas		22.903.89	
Menos: Fondo de Amortización		12.461.74	10.442.15
Utilería		4.869.97	
Menos: Fondo de Amortización		2.269.26	2.600.71
Herramientas y enseres		983.20	
Menos: Fondo de Amortización		408.28	574.92
Muebles y útiles		15.426.85	
Menos: Fondo de Amortización		3.500.15	11.926.70
			208.330.64
II. Activo Circulante:			
Producciones en explotación		2.434.890.77	
Menos: Fondo de Amortización		1.721.695.78	
		713.194.99	
Producciones en curso		139.958.28	
Película virgen, material para decorados, etcétera	34.672.33		
Menos: Fondo amortización material para decorados	9.993.78	24.678.55	877.831.82
III. Activo Disponible:			
Caja			27.827.70
IV. Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente	260.928.80		
Menos reserva para deudores	55.000.—	205.928.80	
Obligaciones a cobrar	200.643.10		
Menos: Documentos descontados	123.142.22	77.500.88	
Accionistas		90.900.—	374.329.68
V. Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros y cuentas en suspenso			80.869.61
VI. Activo Nominal:			
Licencias sobre equipos	72.662.50		
Menos: Fondo de Amortización	43.097.29	29.565.21	
Gastos de constitución	7.821.—		
Menos: Fondo de Amortización	3.128.40	4.692.60	34.257.81
Ganancias y Pérdidas:			
Pérdida del primer ejercicio			78.685.18
			1.682.132.44
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			35.000.—
			1.717.132.44
PASIVO			
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto			858.000.—
II. Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		269.096.69	
Bancos		332.434.94	
Obligaciones a pagar		30.289.83	631.821.46
III. Pasivo Transitorio:			
Depósitos en garantía de contratos, cuentas a devengar y previsiones varias			192.310.98
			1.682.132.44
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			35.000.—
			1.717.132.44

Roberto Llauró, presidente. — Oscar E. Carbone, síndico.

Certificamos que el presente Balance General refleja fielmente, en nuestra opinión, la situación financiera de Establecimientos Filmadores Argentinos E. F. A., Sociedad Anónima, al 31 de Julio de 1940, de acuerdo con las constancias de los libros de contabilidad, documentación comprobatoria y explicaciones e informaciones que hemos solicitado.

Colombo, De Armas y Pico Duni, Contadores Públicos Nacionales
Revisores de Contabilidad

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1940

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Amortizaciones Activo Fijo:			
Sobre construcciones		24.942.86	
Sobre instalaciones		11.972.74	
Sobre maquinarias y accesorios		32.741.75	
Sobre material eléctrico		30.648.48	
Sobre lámparas eléctricas		15.106.12	
Sobre utilería		2.269.26	
Sobre herramientas y enseres		408.28	
Sobre muebles y útiles		2.763.28	120.852.77
Amortizaciones Activo Circulante:			
Sobre producciones varias		1.583.054.36	
Sobre material para decorados		9.993.78	1.593.048.14
Amortizaciones Activo Nominal:			
Sobre licencias equipos		29.065.—	
Sobre gastos de constitución		3.128.40	32.193.40
Gastos Generales:			
Sueldos, gastos de administración, gastos de distribución, etc.			274.779.38
Intereses y gastos financieros			53.983.—
Ajustes de inventario			17.455.40
Previsión para deudores			55.000.—
			2.147.312.09
HABER			
Explotación			2.068.626.91
Pérdida del primer ejercicio			78.685.18
			2.147.312.09

Roberto Llauró, presidente. — Oscar E. Carbone, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Pardo.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.12 mayo.-N.° . . .-v.12 mayo.

—1228—

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

Sociedad Anónima

Paseo Colón 800

Fecha de autorización por el P. E. 19 de Diciembre de 1906.

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 9 de Marzo de 1907.

CAPITAL:

Autorizado:
Ordinario .... o|s. 2.500.000.—
Preferido .... „ 1.500.000.— 4.000.000.—

Suscripto y realizado:
Ordinario .... o|s. 1.875.000.—
Preferido .... „ 1.125.000.— 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1940

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 30 de Julio de 1940.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
Terrenos, edificios, hornos, archas y anexos		5.154.900.—	
Amortización anterior	1.110.004.78		
„ del ejercicio	173.723.31	1.283.728.09	3.871.171.91
Máquinas y anexos		4.263.790.—	
Amortización anterior	2.414.555.72		
„ del ejercicio	706.782.60	3.121.338.32	1.142.451.68
Herramientas		200.900.—	
Amortización anterior		200.899.—	1.—
Material rodante		20.500.—	
Amortización anterior		20.499.—	1.—
Instalaciones		293.100.—	
Amortización anterior	292.099.—		
„ del ejercicio	1.000.—	293.099.—	1.—
Muebles y útiles		199.100.—	
Amortización anterior	181.416.11		
„ del ejercicio	17.682.89	199.099.—	1.—
Desvío		42.950.—	
Amortización anterior	27.305.45		
„ del ejercicio	15.643.55	42.949.—	1.—
Total Activo Fijo			5.013.628.59
II. Activo Circulante:			
Existencias, condición y cantidad determinada por la administración, avaluadas a costo o menos: Materias primas, combustibles, material refractario, almacenes y material de embalaje, menos reserva	1.782.289.74		
Productos fabricados en existencia: Para stock general y a entregar sobre contratos de venta, menos reserva	1.660.797.96	3.443.087.70	
Acciones varias		4.000.—	3.447.087.70
III. Activo Disponible:			
Caja		8.000.—	
Bancos varios		120.898.58	128.898.58
IV. Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente, menos reserva		1.087.912.86	
Obligaciones a cobrar	958.016.21		
Menos: Obligaciones descontadas en Bancos varios	952.576.38	5.439.83	1.093.352.69
V. Activo Transitorio:			
Cuentas a devengar (pagos anticipados)			15.609.92
VI. Activo Nominal:			
Patentes y derechos	30.000.—		
Amortización del ejercicio	20.000.—	10.000.—	
Indemnización por rescisión contrato Cristalería Buenos Aires (Sabaté Frenkel & Cía. en liquidación) y gastos legales sobre Consolidación Deuda Bancaria	867.040.96		
Amortización anterior ... 173.408.20			
Amortización del ejercicio.. 86.704.10	260.112.30	606.928.66	616.928.66
VII. Pérdidas:			
Saldo ejercicio anterior		2.147.624.73	
Menos: Saldo del ejercicio		101.470.19	2.046.154.54
			12.361.660.68
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Consejo de Administración)		136.363.64	
Mercaderías de clientes a entregar		415.774.88	552.138.52
			12.913.799.20

PASIVO	o$s.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
18.750 acciones ordinarias	1.875.000.—		
11.250 acciones preferidas acumulativas del 7 o|o (los dividendos s|. acciones preferidas se hallan impagos desde el 31|3|1930)	1.125.000.—		
Total oro sellado	3.000.000.—		
Convertido a curso legal a 0,44		6.818.181.82	
Reserva legal		243.708.30	
Fondo de previsión		305.519.80	7.367.409.92
II. Pasivo Exigible:			
Acreedores varios y adelantos de fabricación		1.101.361.52	
Acreedores hipotecarios con gravámenes s|. terrenos, edificios, hornos, archas y anexos y maquinarias:	m$n.		
En 1.º grado (15 o|o a amortizar en tres años, a partir de julio de 1938, saldo a plazos a convenir)	3.482.596.19		
Amortización anterior 16 o|o 557.215.40			
Amortizado en ejercicio 5 o|o 174.129.80	731.345.20		
	2.751.250.99		
En 2.º grado	549.926.51	3.301.177.50	
Obligaciones a pagar		89.274.02	4.491.813.04
III. Pasivo Transitorio:			
Previsión para reconstrucción hornos		295.735.26	
Salarios a pagar		148.405.92	
Cuentas a pagar		28.341.70	
Intereses a pagar		29.954.84	502.437.72
			12.361.660.68
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (del Consejo de Administración)		136.363.64	
Clientes por mercaderías a retirar		415.774.88	552.138.52
			12.913.799.20

León Fourvel Rigolleau, presidente. — Juan B. Cassinelli, contador. — Nicanor Q. Repetto, síndico suplente.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO FENECIDO EL 31 DE MARZO DE 1940

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Saldo anterior			2.147.624.73
Intereses y descuentos		217.942.02	
Gastos generales		406.455.22	
Patentes e impuestos		126.161.09	
Deudores morosos		14.056.86	
Reservas varias:			
Deudores	20.000.—		
Almacenes y material de embalaje	40.000.—		
Productos fabricados	20.000.—	80.000.—	
Amortizaciones:			
Edificios	44.730.—		
Hornos, archas y anexos	128.993.31		
Muebles y útiles	17.682.89		
Máquinas y anexos	706.782.60		
Desvío	15.643.55		
Instalaciones	1.000.—		
Gastos Consolidación Deuda Bancaria	6.949.10		
Indem. Resois. Contr. Crist. Buenos Aires	79.755.—		
Patentes y derechos	20.000.—		
Directas:			
Varias	49.799.39	1.071.335.84	
Previsión para reconstrucción hornos		305.183.46	2.221.134.49
			4.368.759.22
HABER			
Cuentas de explotación			2.322.604.68
Pérdidas:			
Saldo ejercicio anterior		2.147.624.73	
Menos: Saldo del ejercicio después de prever amortizaciones extraordinarias por un total de	583.213.01	101.470.19	2.046.154.54
			4.368.759.22

León Fourvel Rigolleau, presidente. — Juan B. Cassinelli, contador. — Nicanor Q. Repetto, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.12 mayo-N.º ... v.12 mayo.

(1336)

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA
Bridges & Reynolds

Bartolomé Mitre N.° 427 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 26 de Septiembre de 1936

Inscripta en el Registro Público de Comercio 5 de Diciembre de 1936

CAPITAL:

Autorizado	$ 2.000.000.—
Suscripto	„ 960.000.—
Realizado	„ 960.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1940

Aprobado por unanimidad y sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de Julio de 1940.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	458.501.23		
Menos: Amortizaciones	7.520.89	450.980.34	
Máquinas y herramientas	26.527.02		
Menos: Amortizaciones	6.129.09	20.397.93	
Automóviles y camiones	11.387.52		
Menos: Amortizaciones	5.280.03	6.107.49	
Muebles y útiles	9.905.91		
Menos: Amortizaciones	2.293.59	7.612.32	
Acciones de otras sociedades		266.385.—	751.483.08
Activo Circulante:			
Hacienda		141.657.—	
Mercaderías		46.265.22	
Productos en consignación		6.956.19	194.878.41
Activo Disponible:			
Caja		1.320.46	
Bancos		415.316.61	416.637.07
Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente	40.843.36		
Menos castigo	7.000.—		33.843.36
Activo Transitorio:			
Dirección Impuesto a los Réditos			8.609.73
Activo Nominal:			
Gastos de constitución			2.804.60
			1.408.256.25
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)			3.000.—
			1.411.256.25
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto e integrado		960.000.—	
Reserva legal		3.542.82	963.542.82
Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			108.409.39
Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			2.111.—
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		8.432.47	
Ganancia del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1940		325.760.57	334.193.04
			1.408.256.25
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			3.000.—
			1.411.256.25

Percival A. Reynolds, presidente. — G. H. van Deurs, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1940

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Inmuebles y sus accesorios		3.260.24	
Máquinas y herramientas		2.652.70	
Autos y camiones		2.277.50	
Muebles y útiles		990.59	9.181.03
Gastos Generales:			
Gastos de constitución (1|5), honorarios, sueldos, manutención, reparaciones, antisárnicos, etc.			118.636.21
Cambios			58.47
Impuestos			4.446.—
Impuesto a los Réditos			9.180.51
Deudores en cuenta corriente: Castigo			12.190.—
Saldo:			
Utilidad del año		325.760.57	
Ganancia anterior		8.432.47	334.193.04
			487.885.26
HABER			
Saldo anterior			8.432.47
Frutos, hacienda, etc.			430.914.60
Intereses y dividendos			48.538.19
			487.885.26

Percival A. Reynolds, presidente. — G. H. van Deurs, síndico

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.12 mayo.-N.° . . .-v.12 mayo.

.1131.

SOCIEDAD ANONIMA LUPPI HNOS. & CIA. LTDA.
Curtiduría y Anexos

Calle Esquiú N°. 1252 — Capital Federal.

Autorizada por Decreto del Sup. Gob. Nacional el 5 de Abril de 1921.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Mayo de 1921.

CAPITAL:

Autorizado	m$n 1.200.000.— c/l.
Suscripto	» 750.000.— »
Realizado	» 750.000.— »

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1940

Aprobado sin observación en la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de Junio de 1940.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Propiedades raíces	172165 66	
Terreno de la fábrica	262411 47	
Edificios y piletas	125100 —	
Máquinas y útiles	42929 22	
Muebles y útiles	757 47	603363 82
Activo circulante:		
Materias primas	6742 50	
Materias primas en elaboración	176787 60	
Mercaderías	54066 50	
Materiales para elaboración	39841 74	
Títulos y acciones	6885 —	284323 34
Activo disponible:		
Caja	2327 60	
Bancos en cuenta corriente	34459 15	36786 75
Activo exigible:		
Cuentas corrientes	193038 78	
Deudores varios	72379 26	
Deudores morosos en gestión	7028 55	
Letras a cobrar	14438 25	
Compradores terrenos a plazos	59450 69	
Personal obrero	1003 —	347338 53
Activo transitorio:		
Impuesto a los réditos antic. trimestrales		1898 40
Activo nominal:		
No existe.		
		1273710 84
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	750000 —	
Reserva legal	52539 75	
Fondo de auxilios para empleados	24077 37	
Fondo de previsión para deudores morosos	21933 88	
Fondo de previsión Ley N°. 11.729	11316 33	859867 33
Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes	50 10	
Acreedores varios	62314 01	
Banco Hipotecario Nacional	95328 03	
Depositantes garantía de alquileres	730 —	158422 14
Pasivo transitorio:		
Terrenos vendidos a plazos		162816 28
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	1050 37	
Utilidad del ejercicio	91554 72	92605 09
		1273710 84

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Propiedades raíces	22134 34	
Edificios y piletas	9900 —	
Máquinas y útiles	10447 29	
Muebles y útiles	167 50	42649 13
Gastos generales:		
Avisos, sueldos y gastos escrit.		25402 30
Patentes e impuestos		5112 36
Impuesto a las ventas		7843 17
Impuesto a los réditos		54 91
Seguros		3648 01
Intereses y gastos hipotecarios		5587 79
Intereses		914 19
Descuentos		19231 57
Previsión para deudores morosos		7560 97
Previsión Ley 11.729		11316 33
Utilidad del ejercicio		92305 09
		221925 88
H A B E R		
Saldo anterior		1050 37
Terrenos vendidos a plazos		12410 —
Mercaderías		197042 48
Explotación de propiedades		11197 46
Renta de títulos		225 57
		221925 88

Buenos Aires, Marzo 31 de 1940.

Carlos A. Luppi, presidente. — Horacio Luppi, director-gerente. — Helios Luppi, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 23 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.12 mayo.-N.° . . .-v.12 mayo.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: Se hace saber al comercio en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.° de la Ley N.° 11.867, que la Sociedad "Laboratorios del doctor Agustín Fugazza y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en la calle **Corrientes N.° 1117**, transferirá el negocio de laboratorios, dedicada a la elaboración de productos medicinales, establecidos en la calle **Corrientes N.° 1117** a la Sociedad "Schmitz y Fugazza" (en formación). — Las reclamaciones deberán efectuarse dentro del término legal. — Interviene el escribano Oscar E. Carbone, con domicilio en la calle Lavalle N.° 655.
e.10 mayo.-N.° 3838-v.15 mayo

José Pulián, Alsina 1226, U. T. 38-3313, avisa que José Palmeiro vendió las existencias que constituyen muebles y útiles y demás enseres de su casa amueblada calle **Paraná 877** al señor Nemesio Alonso Reguera, para reclamos de ley en la escribanía del doctor Eduardo Sorrentino Diana, Sarmiento 643, piso 5.°, U. T. 31-1998, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.10 mayo-N.° 3850-v.15 mayo.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio de despacho de pan y facturas, establecido en esta Capital, en la calle **Alsina N.° 1592**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: Félix Parmo y Jorge Vito Perna, Alsina 1592. — —Compradora: María Filomena Acea viuda de Viaggio, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal.
e.10 mayo.-N.° 3842-v.15 mayo.

Se hace saber que la sociedad "Parada y Ferreiro", con **fábrica de sandwichs** en esta Capital, calle **Méjico número 1954**, se disuelve por retiro del socio José María Ferreiro, quien al igual que su otro socio Mario Manuel Parada, constituyen para reclamos de ley, el domicilio antedicho. — Buenos Aires, Mayo 9 de **1941**.
e.10 mayo.-N.° 3846-v.15 mayo.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que la señora María Ferfolia de Stanich, vende al señor Moisés Kenseyán, su negocio de despensa, sito **Tronador 4427**, domicilio de las partes.
e.10 mayo.-N.° 3848-v.15 mayo.

Oscar Federico Magnasco, domiciliado Rosario 537, vende a Hamleto M. y Arístides E. Lupano, domiciliados Rawson 607, negocio de broncería y artefactos eléctricos establecido en **Rosario 537**, ante escribano Luis F. Catalá, domiciliado Piedras 83.
e.10 mayo.-N.° 3832-v.15 mayo

Se hace saber que Felipe Bollorini, vende a Abelardo González, el negocio de fiambrería calle **Avenida San Martín N.° 3604**, domicilio de ambos contratantes. Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364.
e.10 mayo.-N.° 3833-v.15 mayo

Eduardo A. Díaz, balanceador y martillero público, oficinas Miguel Angel 1874, U. T. 59-3153, avisa que se vendió el almacén, comestibles, vinos, cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle **Gándara 3199 esquina Altolaguirre**. — Vendedora: Angela Bao Vda. de Domingo García. — Comprador: Marceliano Prieto. Ambas partes domiciliadas en el mismo negocio. Reclamaciones de ley en mis oficinas.
e.10 mayo-N.° 3852-v.15 mayo.

Avisa A. Ariza, martillero público, oficina Agüero 516, que Vicente Veloso, vende a Sencio Zopatti & Cía., el restaurant "El Torinés", calle **Montevideo N.° 341**. Reclamos término de ley Agüero 516, donde constituyen domicilio.
e.10 mayo.-N.° 3867-v.15 mayo.

Jaime Nadal, domiciliado en Triunvirato 4399, vende a Antonio Berrade, domiciliado Luis Sáenz Peña 1560, su negocio de zapatería establecido en la calle **Triunvirato 4399** de esta Capital, ante el escribano Guillermo Sciurano Castañeda, con oficinas en Avenida de Mayo 975, 3er. piso, donde constituyen domicilio las partes.
e.10 mayo.-N.° 3868-v.15 mayo.

Comunico al comercio que he vendido en remate público el negocio de tienda y mercería, calle **J. B. Alberdi 3689**, de Armando González, el día 5 de mayo de 1941, a las 14 horas. — Reclamos de ley, en mi oficina, Tellier 59, U. T. 64-4074.
e.10 mayo.-N.° 3849-v.15 mayo.

El "Lavadero Eléctrico, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende su establecimiento de lavado y planchado de ropa **Patricios 1837|41 y Daniel Cerri 1348**, libre de pasivo a "Lavadero Eléctrico, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio vendedor: Patricios 1837. Domicilio compradora: Lavalle 1494, piso B. Reclamaciones dentro término legal en Lavalle 1494, piso B.
e.10 mayo.-N.° 3874-v.15 mayo.

Barba, Bernengo y Cía., martilleros públicos, oficinas Alsina 1859 y Avenida Fernández Enciso 4406, avisan rematarán mayo 15, bazar, librería, **Venezuela 2901**, orden su dueña Carmen Caló Vda. de González. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.10 mayo.-N.° 3875-v.15 mayo.

Delmiro García, balanceador y martillero, Rioja 237, avisa que Mario Rinaldi, vende a Amalia Armas, restaurant. vinos y cervezas, **Cabello 3302**. Domicilio ambos mismo negocio. Reclamaciones ley mi oficina.
e.10 mayo.-N.° 3876-v.15 mayo

Emilio Calatayud, martillero público, avisa que Francisco Beres, vende su despensa a Esteban Conde, sito en **Murguiondo 1278**, donde constituyen domicilio las partes, reclamos en mis oficinas, Santiago del Estero 371.
e.10 mayo-N.° 3858-v.15 mayo.

V. Luis Caccuri, martillero público, Paseo 835, U. T. 47-0813, avisa que Francisco Bruno Caoduro, vende a Agustín Prada, su peluquería para damas **Rivadavia 3771** domicilio de los contratantes.
e.10 mayo-N.° 3863-v.28 mayo.

Juan Giterman: vende a Carlos Airoldi, su negocio de farmacia, sito en la calle **Laguna número 901**, denominada "Vélez Sársfield". Reclamos a la misma farmacia, donde constituyen domicilio legal las partes.
e.10 mayo-N.° 3864-v.15 mayo.

Se avisa que don José Fontanals, vende á don Anacleto Salmoyraghi, ante el escribano Mario R. Nasso, la mitad indivisa del negocio de bar, confitería, billares y anexos, denominado "Las Orquídeas", ubicado en esta Capital, calle **José G. de Artigas 92 al 100 y Yerbal 2502 al 2528**. — Reclamos de ley, ante la escribanía, oficinas Lavalle 1206, 2.° piso, domicilio constituído por las partes.
e.10 mayo.-N.° 3839-v.15 mayo.

Se hace saber que Angel Morello, vende a Pedro González y Francisco Pazos el negocio de confitería, calle **Rivadavia N.° 8094**, domicilio de ambos: Reclamaciones, Junín 364.
e.10 mayo.-N.° 3835-v.15 mayo

Se hace saber que Germán Lucatti, vende a Carlos José Peluffo y Vicente Peluffo, la tercera parte indivisa del negocio carnicería calle **Fray Cayetano N.° 695**, domicilio de ambos. Reclamaciones: Sociedad Carniceros Junín 364.
e.7 mayo.-N.° 3746-v.12 mayo.

José Lagüela, oficinas Pozos 467, con mi intervención, Carmen Tejada vende despacho de pan y facturas **Loria N.° 1590**, a **José Turnes**, domicilio contratantes Pozos 467.
e.9 mayo-N.° 3812-v.14 mayo.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica: que Luis Rossi vende a Serafín Eduardo Alonso, negocio almacén de comestibles, despacho vinos y cervezas **Costa Rica 6001**, ambos allí domiciliados. — Reclamos ley mis oficinas.
e.9 mayo-N.° 3811-v.14 mayo.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica: que la señora Cándida Díaz vende al señor José Vázquez, su negocio restaurant, vinos y cervezas, **Constitución 2900**, **ambos allí** domiciliados. — Reclamos ley mis oficinas.
e.9 mayo-N.° 3810-v.14 mayo.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica: que Ramón Varela vende su parte mitad indivisa que tenía con Guillermo Muñoz, en el negocio rotisería, fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas, **Almirante Brown 1297**, al señor Fidel Muñoz, quien se hace cargo del activo y pasivo, conjuntamente con el señor Guillermo Muñoz. — Reclamos al negocio, domicilio constituído por los contratantes.
e 9 mayo-N.° 3809-v.14 mayo.

Se avisa que el señor Juan Scalogna, domiciliado Garay 1265, vende a don Vicente Buccheri, domiciliado Metán 3912 el negocio de librería al por mayor y menor, sito en la calle **Garay 1265**. — Reclamos escribanía Novaro Avenida de Mayo 1035.
e.9 mayo-N.° 3788-v.14 mayo.

Avisa: Gerardo González vende a los señores Ramón Tirador y Manuel Rodríguez, el negocio camisería y sombrerería, denominado "Modelo", sito calle **Montevideo 345**. — Reclamos término de ley en negocio, domicilio de las partes.
e.9 mayo-N.° 3806-v.14 mayo.

Don Juan Pedro Izidore, Santiago del Estero 361, hace saber que vende a doña Lola García de Casal el negocio de chocolatería y restaurant, situado en la calle **Suipacha N.° 1029**. — Para reclamos de ley en el mencionado negocio, domicilio de la compradora. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1941.
e.9 mayo-N.° 3805-v.14 mayo.

Se avisa que Manuel Sánchez, domiciliado Libertad 256, vende su negocio de artículos generales para hombres que bajo el nombre de "Casa Sánchez" tiene instalado en la calle **Reconquista 290**, a la Sociedad "Sánchez y Suárez", domiciliada en Reconquista 290, por ante el escribano doctor Fernando Beade, Bmé. Mitre 720, reclamos por término de **ley**.
e.9 mayo-N.° 3791-v.14 mayo.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Avenida de Mayo 1370, Enrique Santiago vende a Gregorio Logvinsky, su farmacia **Carrasco 500**, donde las partes constituyen domicilio.
e.10 mayo.-N.° 3866-v.15 mayo.

Abásolo Tomás V., martillero público oficinas Rivadavia 1976, avisa que Angel González, vende su negocio despacho pan y facturas, calle **San Antonio número 1102**, su domicilio, a Alfredo Angel Santos, domiciliado Rivadavia 1976.
e.10 mayo.-N.° 3837-v.15 mayo